ESTATUTOS



FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO

ESTATUTOS DE LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO

CAPITULO I

NOMBRE, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1° DENOMINACION Y DOMICILIO. La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO** tendrá como sigla **FUMUNFU** la misma establece su domicilio en la **CARRERA 8 CALLE 31-15 Barrio Carreño, de CIENAGA – MAGDALENA,** así mismo como abonado telefónico el **3125298351,** E-mail **fundacionmujeresdenuestrofuturo@outlook.com.**

ARTICULO 2° NATURALEZA. **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO** responde a la manifestación del "animus asociatis" entre personas particulares, quienes aunando esfuerzos y recursos deciden crear una asociación sin ánimo de lucro, bajo la modalidad de *FUNDACION.*

ARTICULO 3° OBJETO. **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO** tiene como finalidad gestionar recursos ante personas naturales y/o privadas, para el diseño, orientación, asesoría en los sectores de educación, medio ambiente, agrícola, agrónomo, turismo y ecoturismo, generando con esto una cultura que contribuya a la formación, desarrollo, atención y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto, donde se incluye la niñez, la juventud, las madres cabeza de hogar, personas de la tercera edad, indígenas y discapacitados.

PARAGRAFO. A fin de dar un desarrollo puntual al objeto anteriormente enunciado, la fundación establece los siguientes puntos para ser tenidos en cuenta, sin menoscabo de que se puedan desarrollar muchos más.

- Ejecutar programas de inversión social focalizada, que defina el gobierno nacional, contemplados en la ley, en el Plan Nacional de Desarrollo, dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la comunidad, así como la población víctima del conflicto armado.
- Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la fundación.
- Adelantar programas y proyectos de infraestructura, adquisición de tierras para proyectos productivos dirigidos a campesinos y población víctima del conflicto armado en el agro de nuestro país y fuera de él.

- Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos con entidades públicas, privados y/o mixtos para la prestación directa de servicios, asesorías, consultorios o capacitaciones en áreas relacionadas con el objeto principal de la fundación.
- Asociarse con entidades que tengan fines semejantes a fin de celebrar contratos, que lleven a la creación de convenios, uniones temporales o consorcios, de manera estratégica para desarrollar el objeto principal de las asociaciones.
- Organizar, promover, concurrir, conformar y/o financiar sociedades, empresas, o entidades que tiendan a facilitar, complementar o ampliar las actividades de la fundación dentro o fuera del territorio nacional.
- Desarrollar eventos de investigación tales como estudios, congresos, seminarios, talleres o conferencias, con el fin de contribuir a la capacitación de la población acerca del objeto principal de la fundación.
- Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos, bienes o servicios que faciliten el cumplimiento del objeto principal de la fundación.
- Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de créditos, compañías aseguradoras, o entidades financieras bien sean nacionales o internacionales bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
- Fomentar el progreso, bienestar y desarrollo de las comunidades por medio de la educación.
- Gestionar y canalizar recursos técnicos, económicos y científicos, bien sean nacionales y/o extranjeros, destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- Brindar asesorías psicológicas a la población objeto de estudio. Planear y diseñar plantas físicas, incluyendo servicio de alimentos y adquisición de equipos necesarios.
- Planear, organizar, asesorar y manejar servicios de salas cuna lactarios, restaurantes escolares y otros.
- Planear, ejecutar y evaluar programas de crecimientos y desarrollo en instituciones dedicadas a la población preescolar y escolar.
- Implementar, coordinar y asesorar escuelas de formación deportiva, adecuación de infraestructura y dotación.
- Adelantar, asesorar, realizar programas de salud física, mental y desarrollo de menores.
- Realizar actividades culturales, folclóricas y lúdicas.
- Asesorías a los municipios para implementación y ejecución de programa Escuela Saludable.

- Asesorías a los Municipios y Entes Educativos para implementación y ejecución de programas Escuela para padres.
- Las demás permitidas por la ley.

ARTICULO 4° DURACION. **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO** tendrá una duración indefinida y existirá mientras no se produzca su liquidación, o disolución, según la voluntad de las partes, o por las causales contempladas en la ley.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 5° PATRIMONIO. Al momento de la constitución de la Fundación, el patrimonio asciende a la suma de **CERO PESOS M/te, ($0),** sin detrimento de lo que a futuro se pueda conseguir. Por tal motivo el patrimonio estará integrado por:

- Las donaciones y aportes de los socios.
- Las donaciones y/o aportes que la Fundación reciba de entidades públicas o privadas.
- Los frutos que se devenguen del cumplimiento o desarrollo del objeto.
- Los bienes que por cualquier título adquiera, incluyendo donaciones, comodatos, y administración.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 6° ASOCIADOS. Tienen calidad de asociados las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo al lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTICULO 7° DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Al hacer parte de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO** los miembros adquieren las siguientes obligaciones:

- Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Participar activamente en las asambleas, comités, grupos de trabajo y actividades que programa la fundación.
- Cumplir con los estatutos, reglamentos y decisiones del órgano de dirección de la fundación.

ARTICULO 8° DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados:

- Recibir los beneficios y ayudas que lleguen a la asociación de acuerdo a la norma y la ley.
- Recibir capacitaciones, y asesoría de todas las actividades de tipo social que realizan el gobierno nacional y las ONG nacionales e internacionales.
- Recibir información oportuna e inmediata de cualquier actividad que se vaya a realizar.
- Elegir y ser elegidos como miembro del órgano de dirección de la fundación.
- Aprobar o reprobar la reforma de estatutos puestos en debate en las asambleas.
- Aprobar o no el presupuesto de ingresos y gastos.
- A desafiliarse de la fundación sin lugar a la remuneración de aportes.
- A tener voz y voto en las asambleas.

ARTICULO 9° CONDICIONES DE INGRESO. Se establecen como parámetros para el ingreso a la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO** las siguientes condiciones:

- Tener buena conducta y respetar las decisiones que se tomen en la asamblea.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna inhabilidad o sanción disciplinaria.
- No haber sido condenado por ninguna clase de delito.
- Presentar documentación a la fundación, (presentar hoja de vida con los respectivos soportes de los órganos de control).

ARTICULO 10° CAUSALES DE EXPULSION. Son causales de expulsión para los asociados:

- Tener mala conducta frente a las decisiones de la mayoría.
- Inasistencia continúa a las reuniones de la asamblea.
- No cumplir con lo consagrado en los estatutos.
- No cumplir con lo consagrado en el artículo octavo.

ARTICULO 11° PROHIBICIONES. Queda prohibido para los asociados:

- Hacer publicación de los planes sociales que la fundación va a desarrollar, antes de la firma y durante la ejecución del contrato

- Hacer comentarios que vayan en contra de la dignidad y buen nombre, bien sea de la fundación o de cualquiera de los miembros asociados.

ARTICULO 12° SANCIONES. Los miembros que incumplan cualquiera de la las prohibiciones se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- Expulsión de la fundación, según lo contempla el artículo 10°.
- Amonestación verbal.
- Beto al voto en la asamblea.
- Multas pecuniarias.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION y FISCALIZACION.

ARTICULO 13° ORGANOS. **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO** tendrá como órgano decisorio a la asamblea general, y como órgano administrativo a la junta directiva, quienes trabajaran mancomunadamente, así mismo como órgano de fiscalización será nombrado un fiscal.

ARTICULO 14° ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general, es el máximo órgano de dirección en la fundación, pues está constituido por la totalidad de asociados, quienes tendrán voz y voto en las decisiones que se deban tomar, tal cual lo consagra el artículo octavo.

ARTICULO 15° REUNIONES. La asamblea general tendrá dos tipos de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quorum de la mitad más uno de asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Las reuniones ordinarias, serán celebradas por lo menos dos veces cada año con un espacio entre ambas de por lo menos seis meses. Las reuniones extraordinarias se celebraran cada vez que las circunstancias lo ameriten y se deba tomar una decisión en concreto.

ARTICULO 16° CONVOCATORIA. La convocatoria para cualquier clase de reunión se debe efectuar por escrito, firmado por el presidente de la fundación, enviándose copia a cada miembro de la misma; tratándose de reuniones ordinarias dicho escrito debe ser enviado por lo menos con 10 días de antelación, mientras que para las reuniones extraordinarias el tiempo debe ser por lo menos de 5 días.

ARTICULO 17° TRÁMITE. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará

como secretario quien ocupe el puesto similar en la junta directiva o quien designe la asamblea. Habiéndose convocado para asamblea general, y la reunión no se llegara a efectuar, el secretario dejara constancia escrita, fijando nueva fecha para su celebración, la cual sesionara, deliberara y decidirá con la presencia de la mayoría de los asociados que estén.

ARTICULO 18° FUNCIONES. Son funciones de la asamblea general.

- Velar por el correcto funcionamiento de la asociación.
- Formular la política general de la fundación.
- Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- Elegir al fiscal estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- Autorizar la enajenación de bienes de la asociación.
- Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
- Las demás que le señale la ley.

ARTICULO 19° EL FISCAL. El órgano de fiscalización está dirigido por el fiscal, quien será elegido por la asamblea general para un periodo de dos años.

ARTICULO 20° FUNCIONES DEL FISCAL. Es responsabilidad del fiscal:

- Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos de la fundación.
- Velar por el buen manejo, uso de los recursos de la fundación.
- Velar por el buen manejo de los recursos de las contrataciones que lleve a cabo la fundación

ARTICULO 21° LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva es el órgano de administración de la fundación, está compuesto por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes son elegidos por la asamblea general para periodos de dos años contados a partir de la fecha de la elección.

ARTICULO 22° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- Presentar ante la asamblea general de asociados, todos los proyectos, planes y programas tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos de la asociación.
- Contratar los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
- Aprobar el programa de funcionamiento de la junta directiva.
- Adoptar su propio reglamento interno.
- Convocar por escrito a la asamblea general a reuniones bien sea ordinarias o extraordinarias.

- Las demás que señale la asamblea general, la junta directiva y los reglamentos.

ARTICULO 26° EL VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente:

- Ser asesor del vicepresidente.
- Tener a su vez las funciones que le asigne el presidente.
- Suplir las vacancias temporales del presidente.
- El vicepresidente asumirá las funciones de representante legal de la fundación en caso de ausencia del presidente y hasta que sea nombrado uno nuevo.

ARTICULO 27° EL SECRETARIO. Son funciones del secretario:

- Llevar los libros de actas donde se consagra cada reunión de la asamblea general y la junta directiva.
- Llevar el control de asistencia de las reuniones ordinarias y extraordinarias y extraordinarias de la asociación.
- Manejar toda la documentación pendiente a las a las reuniones de la asamblea general y junta directiva.
- Hacer las comunicaciones por escrito para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.

ARTICULO 28 EL TESORERO. Son funciones del tesorero:

- Manejar la caja menor de la fundación.
- Comprar pólizas de garantías y manejo según el proyecto o contrato lo requiera.
- Firmar conjuntamente con el presidente transacciones bancarias.
- Presentar mensualmente un informe de la caja menor de la fundación.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 29° DISOLUCION Y LIQUIDACION. La fundación se disolverá y liquidará por:

- Por vencimiento del término de duración.
- Por la imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Por decisión de autoridad competente.
- Por decisión de los asociados, tomada en asamblea general.

ARTICULO 30° TRÁMITE. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores, mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último presidente inscrito en cámara de comercio.

ARTICULO 31° TERMINACION. Una vez terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

LOS PRESENTES ESTATUTOS FUERON APROBADOS DE MANERA UNÁNIME POR TODOS LOS ASISTENTES EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2014, POR LO CUAL SE CONSIDERA COMO FECHA DE CREACION.

PRESIDENTE

MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO
39.141.126 de Ciénaga (M)

SECRETARIO

CARMELINA CANTILLO PERTUZ
32.692.428 de Barranquilla (A)

ACTA NÚMERO 003

CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO NIT. 900.845.972-5 CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Ciénaga Magdalena a los 11 días del mes de septiembre del año 2020, se reunieron en previa convocatoria efectuada por el representante legal de la entidad, en la forma y antelación exigida por los estatutos y la ley, realizada por la representante legal, señora **MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO** identificada con el número de cedula de ciudadanía 39.141.126 expedida en ciénaga magdalena.

Las personas reunidas representan el 100% de los miembros hábiles que la forman y de los cuales fueron convocados, dado que la entidad cuenta con asociados hábiles.

Previa aprobación por unanimidad del orden del día que se transcribe a continuación, la asamblea de asociados delibero y tomo la decisión que da cuenta esta acta.

ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario.
3. Autorización de los miembros de la asamblea general, para excluir y admitir nuevos miembros y nombrar nueva junta directiva.
4. Reforma de Estatutos
5. Autorización de los miembros de la asamblea general, para excluir y admitir miembro de vigilancia y control.
6. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El presidente de la reunión informo que se encontraba presente el 100% de los miembros hábiles que en total conforman la entidad y que en consecuencia estaba conformado el quórum y mayoría necesaria para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión extraordinaria se designaron por unanimidad al señor **MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO** identificado con el número 39.004.590 y al señor **JUSTA MARIA CEBALLOS RODRIGUEZ CC: 1.083.461.103** respectivamente.

3. Autorización de los miembros de la Asamblea General, para excluir y admitir nuevos Miembros y nombrar nueva Junta Directiva.

Los miembros de la Asamblea General, por unanimidad autorizaron el retiro

voluntario de los siguientes asociados:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO (Ciudad o Domicilio)	MOTIVO DE LA RENUNCIA
MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO	39.141.126	CIÉNAGA	Retiro Voluntario
JUSTA MARIA CEBALLOS RODRIGUEZ	1.083.461.103	CIÉNAGA	Retiro Voluntario
CARMELINA PERTUZ CANTILLO	32.692.428	CIÉNAGA	Retiro Voluntario
DEISI MARIA GAMERO MEJIA	39.004.590	CIÉNAGA	Retiro Voluntario

La Doctora **MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO** en calidad de representante Legal propuso la admisión de las siguientes personas para ser miembros de la fundación:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO (Ciudad o Domicilio)
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	1.221.972.875	Ciénaga Magdalena
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	1.221.964.281	Ciénaga Magdalena
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	39.034.377	Ciénaga Magdalena
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	39.144.344	Ciénaga Magdalena

Los señores en mención aceptaron pertenecer a la fundación:

De igual manera se presentó una única plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando integrado por los siguientes miembros con su respectivo cargo:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO (Ciudad o Domicilio)	CARGO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	1.221.972.875	Ciénaga (magdalena)	PRESIDENTA
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	39.034.377	Ciénaga (magdalena)	SECRETARIA
YULLY PAOLA COTES ALVAREZ	39.144.344	Ciénaga Magdalena	TESORERA
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	1.221.964.281	Ciénaga (magdalena)	VICEPRESIDENTA

Todos los designados en la nueva Junta Directiva Aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos

4. REFORMA DE ESTATUTOS.

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

El representante legal indica a los asociados que, debido a la posible participación en nuevos proyectos, es necesario de forma anticipada reformar el objeto social, incluyendo las nuevas actividades que sean compatibles con los proyectos previstos. Por lo anterior propone la siguiente modificación al artículo 3 de los estatutos:

ARTICULO 3 OBJETO SOCIAL: La entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias mediante convenios celebrados con las instituciones legalmente creadas para tal fin, en convenio con el ICBF.
2. Cualificación al talento humano que trabaja por y para la primera infancia.
3. Contribuir con el mejoramiento nutricional de los niños, niñas, adolescentes, y adultos mayores.
4. Suministrar desayunos, refrigerios, almuerzos y comidas preparadas e industrializadas para niños, niñas, adolescentes y adultos.
5. Suministrar raciones nutricionales para preparar
6. Desarrollar, comercializar, promover, servicios de transporte terrestre de estudiantes, turistas pasajeros y cargas, y todas aquellas actividades conexas y complementarias en trayectos urbanos, municipales, departamentales, nacionales e internacionales con medio de transporte propio, contratado, afiliados bajo la modalidad comercial del servicio público de transporte terrestre.
7. Realización de censos en todos los niveles del sector político y social a entidades públicas y privadas requeridas para un fin específico, ya sea para el sector educativo, el sector justicia, cualquier interés sobre el medio ambiente, cultural etc.
8. Prestar servicios de asesoría y consultorías a entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
9. Diseño e implementación de software educativo, administrativo, sistemas de gestión, plataformas web, desarrollo de portales de página web, gestión documental.

10. Análisis, diseño y desarrollo de programas de computación a la medida y análisis, diseño y desarrollo de programas de computación estándares.
11. Asesorías en la implementación de sistemas de información automáticos.
12. Mantenimiento y reparación de equipos de cómputos.
13. Compra y venta de equipos de cómputos
14. Soporte técnico sobre software operativo y aplicaciones comerciales.
15. Diseño, creación, publicación de sitios web. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.
16. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones de ingeniería y servicios, mediante terceros autorizados por la ley.
17. Orientación y asesoría en todo lo referente a la interventoría en cualquier tipo de contratación pública y privada, nacionales o internacionales.
18. Organizar y asesorar a la población juvenil a través de la conformación de clubes y grupos juveniles y la gestión, administración y ejecución de recursos destinados a su apoyo y fortalecimiento, provenientes del gobierno local, departamental y nacional o de ONG nacionales o internacionales y de particulares.
19. Prestar el servicio de organización y supervisión de archivos de entidades estatales y privadas.
20. Suministro de muebles de oficina como son: archivadores, escritorios, sillas
21. Suministro de cintas para maquinas eléctricas, útiles de oficina tales como: papelería, sobres de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tintas para impresoras, tóner, perforadora, engrapadora, clips mariposa, saca grapa, folder normal y legajador y todo lo relacionado en esta área.
22. Suministro, diseño e impresión de materiales didácticos, textos, rompecabezas, inteligentes, laboratorios de física, química, matemáticas, geometrías, biologías, naturales, inglés, cartillas, cuentos para colorear, libros electrónicos, láminas educativas, retablos y plegables, así como cualquier elemento necesario para contribuir al mejoramiento de la calidad de educación en Colombia.
23. Prestar servicios de fabricación, instalación y adecuación, mantenimiento, reparación de divisiones modulares y todo lo que tenga que ver con remodelación de oficinas.
24. Elaboración y suministro litográfico y topográfico impresión, encuadernación, sellos de caucho y metálicos.
25. Suministro y siembra de plántulas, suministro de postes, suministro de fertilizantes y todos los elementos necesarios para desarrollar programas de empradización, reforestación, paisajismo, y todo lo relacionado con el embellecimiento del entorno y recuperación del medio ambiente.
26. Defensa del medio ambiente físico, agua, aire, suelos, clima y bosques.
27. Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable.
28. Incentivar la participación ciudadana a todas aquellas acciones de derechos civiles ambientales y humanos.
29. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y programas de capacitación programas de desarrollo ambiental, monitoreo ambiental, calidad de sistemas hídricos, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, alcaldías, gobernaciones, instituciones, SENA, entes territoriales, nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley.

30. Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental sobre urbanización y crecimiento de la población. Sobre la construcción de vías, sobre la explotación minera y de petróleo.
31. Elaboración u ejecución de estudios de impacto ambiental.
32. Prestar servicios de fumigación, abatización y control biológico de vectores en las áreas rurales y urbanas.
33. Implementación de programas de apoyo para el fomento de la pesca en todas sus formas.
34. Prestar servicios de Batimetría, dragados, limpieza de caños y cuerpos de agua.
35. Suministro de tuberías de todo tipo: para acueductos, para alcantarillado, para conexiones eléctricas, entre otras.
36. Prestar servicios de acueductos, alcantarillado y recolección de residuos sólidos a poblaciones que ameriten la prestación del servicio.
37. Implementar y manejar acueductos de interés social.
38. Realizar toda clase de contratos en las áreas de la construcción de obras civiles a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingenierías sanitarias, ingeniera eléctrica pavimentación de calles, avenidas, autopista en concreto.
39. rígido o asfáltico, puentes, canalizaciones de aguas y todo lo vinculado a la construcción empleado toda clase de materiales.
40. Construcción de obras civiles como son: pavimentaciones de calles y vías urbanas y rurales, construcción de cunetas y bordillos, proyectos de electrificación, proyectos de acueducto y alcantarillado, construcción de letrinas, construcción de aulas escolares, construcción de unidades sanitarias, mantenimiento y reparación de edificaciones, pinturas en todos sus tipos, interventorías en programas de obras civiles.
41. Construir en gran escala viviendas, urbanizaciones, edificios, etc. Ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción en general.
42. Asesoría, análisis, diseño y montaje de bases de datos y redes de datos
43. Asesoría, montaje y capacitación de equipos de comunicación y transmisión de datos.
44. Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio.
45. En el área de construcción, diseño, gestión, control proveeduría, interventoría, investigación, estudio planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación, edificaciones y obras de urbanismo, montaje electrónico y obras complementarias, sistema y servicio industriales, obras de minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales.
46. Presentar, desarrollar, administrar, dirigir proyectos y programas en mantenimiento de sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas.
47. Gestionar asistencia técnica y financiera para la preparación, organización, desarrollo y administración del proyecto futuro en aspecto de panificación, ejecución y organización de la comunidad, etc.
48. Prestar servicios de orientación y asesoría profesional a la comunidad y las entidades públicas y privadas.
49. Actuar en cooperación con entidades y organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional que tengan dentro de su objeto social finalidades afines.

50. Implementar programas lúdicos pedagógicos con el fin de sensibilizar a la comunidad de la importancia que tiene la formación del individuo en materia de tránsito y el respeto a las normas y señales del mismo, porque así respetamos la vida misma, hacerle ver a la sociedad que educamos es un compromiso con la vida.
51. Presentar, administrar, dirigir y desarrollar proyectos y programas de capacitación de formación y adecuación de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte, mediante convenios con entidades oficiales, privadas autorizados por la ley.
52. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación Física y deporte, mantenimiento, dotación educación e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación de deportes, actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, alcaldías, gobernaciones, institutos, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley, en convenio con las entidades legalmente creadas para ello.
53. Prestar servicios de dotación de uniformes, calzados y dotación necesaria para el desarrollo de las actividades por parte de los trabajadores y particulares.
54. Producir procesar y comercializar toda clase de harinas, subproductos y derivados del plátano, la yuca, el maíz y cualquier otro producto propio de la región colombiana.
55. Urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar, así como comprar y poseer títulos de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc. Bienes, inmuebles y servicios.
56. Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos.
57. Atender los programas que vayan en beneficio de la población afro descendiente.

La señora **MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO** identificada con el número de cedula de ciudadanía 39.141.126 propone el cambio de los artículos 19 y 20 el cual fue aceptado por unanimidad de la asamblea general y queda así:

Artículo 19. La fiscalización y control estará a cargo de un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General con su suplente por un periodo de cuatro años pudiendo ser reelegido o removido.

Artículo 20. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los asociados.

a. Supervisar los libros de contabilidad y actas de reuniones de la Organización.

b. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que él tenga en custodia y cualquier título.

c. Informar oportunamente a la junta directiva de las irregularidades y anormalidades que ocurran durante el desempeño de sus funciones.

d. Revisar y sistematizar el régimen contable más adecuado para el funcionamiento de la entidad.

e. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad se ajusten a las prescripciones de los estatutos o a las decisiones de la junta directiva.

f. Autorizar con su firma cualquier Estado Financiero que se haga con dictamen o informe correspondiente.

g. Solicitar convocatoria de Asamblea General cuando lo juzgue necesario.

h. Realizar arqueos del efectivo (dinero, cheques entre otros), en el momento que lo desee.

i. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General.

Aprobación de la reforma de los estatutos: Los miembros de la Asamblea General, por unanimidad del 100% de los asociados asistentes, decidieron aprobar la reforma del Artículo 3,19 Y 20 de los estatutos.

5. AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, PARA EXCLUIR Y ADMITIR MIEMBRO DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Los miembros de la Asamblea General, por unanimidad autorizaron el retiro voluntario de la señora DORALIS CANTILLO identificada con cedula de ciudanía No. 52.587.851 de Bogotá D.C.

La Doctora **MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO** en calidad de representante Legal propuso la admisión de la Doctora **MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ** identificada con cedula de ciudanía 39.003.018 Tarjeta Profesional No 158004-T, contadora publica reconocida por todos los integrantes de la asamblea, con quien ha conversado y está dispuesta a aceptar el cargo de revisora fiscal.

Todos los integrantes de la asamblea aceptan en nombrar a MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ identificada con cedula de ciudanía 39.003.018 Tarjeta Profesional No 158004-T como la nueva Revisora Fiscal de la Fundación Mujeres De Nuestro Futuro.

La señora MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ Aceptó su cargo como la nueva Revisora Fiscal de la Fundación Mujeres De Nuestro Futuro Mujeres De Nuestro Futuro.

6. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION.**

Una vez elaborada el acta, el secretario le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día, el presidente levanto la sesión siendo las 10 Am del mismo día de inicio de la reunión

MIREYA ESTHER MANGA CANTILLO
CC: 39.004.590
Representante legal

JUSTA MARIA CEBALLOS RODRIGUEZ
CC: 1.083.461.103
Secretario

FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO
NIT. 900845972-5
SIN ANIMO DE LUCRO
fumunfu@gmail.com

ACTA N° 001

DEL 31 de MARZO DE 2023

En la Calle 7 · 15 – 28 Ciénaga, Magdalena, siendo las 09: 00 AM del día 31 de marzo de 2023, se reunió en sesión ordinaria la ASAMBLEA GENERAL de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit 900845972-5**, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Asamblea General por medio de citación escrita, comunicada a través de correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Verificación del quórum
3. Aprobación orden del día
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
5. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
6. Proposiciones y varios
7. Aprobación del acta
8. Cierre

El desarrollo del orden del día fue el siguiente:

1. **Bienvenida**

La señora **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ** , Representante Legal de **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"** con Personería Jurídica No. 530, da la bienvenida a los delegados, y a su vez da a conocer la necesidad de estudiar y aprobar los estados financieros de la fundación con corte de diciembre 31 de 2022.

2. **Verificación del quórum**

Una vez revisada las firmas de los delegados asistentes, se comprueba que se cuenta con la participación de 4 asistentes de 4 delegados inscritos para la Asamblea, la cual muestra que equivale al 100% de los delegados inscritos para la validez de la asamblea. Por consiguiente, se comprueba que hay quórum suficiente para deliberar y someter a votación los puntos que componen el orden del día.

3. **Aprobación orden del día**

Hecho lo precedente, se somete a consideración de los participantes el orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de los asociados.

4. **Elección de presidente y secretario de la Asamblea**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, la presente reunión de Asamblea General fue presidida **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía CC. 1.221.972.875

Por su parte, de conformidad con lo señalado en los Estatutos, funge como secretaria **MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39,034,377

5. **Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022**

La representante legal de la Asociación presenta los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022, certificados juntamente por el contador y revisor fiscal de la fundación. Esta información fue enviada de forma anticipada a los miembros, junto con la convocatoria, en cumplimiento de las disposiciones legales.

El estado de situación financiera de **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" , a corte 31 de diciembre de 2022,** presenta las siguientes cifras:

TOTAL ACTIVO	:	$ 1.624.140.000
TOTAL PASIVO	:	$ 400.000.000
TOTAL PATRIMONIO	:	1.224.140.000

El Estado de Situación Financiera, Estado de cambio en el patrimonio, Estado de resultado integral, Politicas Contables y notas explicativas a los estados financieros, El Estado Individual de Actividades del Periodo, Estado de Cambios en el Activo Neto, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones para el año 2022 presentados por la Representante Legal de la fundacion a corte 31 de diciembre 2022 fueron aprobados por el 100% de los miembros asistentes a la Asamblea.

6. **Proposiciones y varios**

La Asamblea le solicita a la representante legal preparar un proyecto de nuevos Estatutos y organizar su socialización con los miembros de la Asociación.

7. **Aprobación del Acta**

Siendo las 10:50 a.m., y no habiendo más puntos a tratar, la presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta que dé cuenta de lo ocurrido en la presente sesión.

Siendo las 11:10 a.m se reanuda la sesión. Se da lectura del contenido de la presente acta, sometiéndose por consiguiente a aprobación de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

8. Cierre

Siendo las 11:15 a.m, se da por terminada la Asamblea General de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, y en constancia de lo en ella ocurrido, suscriben:

- **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875, en calidad de representante legal y presidente.
- **MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39,034,377, en calidad de secretaria.

MARILYN TORREGROZA ALVAREZ

C.C 1.221.972.875

PRESIDENTE

MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ

C.C 39,034,377

SECRETARIA

Esta es fiel Copia de la Original que reposa en el libro de actas de **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**

ACTA N° 005
DEL 11 DE ENERO DE 2024
FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"
Nit. 900845972-5

En la Calle 7 No 15-28 Barrio Centenario de la ciudad de Ciénaga Magdalena, siendo las 10: 00 AM del día 11 de enero de 2024, se reunió en sesión extraordinaria la ASAMBLEA GENERAL de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Asamblea General por medio de citación escrita, comunicada a través de correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Verificación del quórum
3. Aprobación orden del día
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
5. Autorización de la Asamblea a la Representante Legal para suscribir convenios y contratos que se deriven de la INVITACIÓN No. CV-PC-008-2023SEN, convocada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin límite de cuantía
6. Proposiciones y varios
7. Aprobación del acta
8. Cierre

El desarrollo del orden del día fue el siguiente:

1. **Bienvenida**

La señora **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, Representante Legal de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"** Nit 900845972-5, da la bienvenida a los miembros gestores y adherentes, y a su vez da a conocer la necesidad de recibir autorización para participar en el proceso de selección mencionado en el orden del día.

2. **Verificación del quórum**

Una vez revisada las firmas de los delegados asistentes, se comprueba que se cuenta con la participación de 4 asistentes de 4 delegados inscritos para la Asamblea, la cual muestra que equivale al 100% de los delegados inscritos para la validez de la asamblea. Por consiguiente, se comprueba que hay quórum suficiente para deliberar y someter a votación los puntos que componen el orden del día.

3. **Aprobación orden del día**

Hecho lo precedente, se somete a consideración de los participantes el orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de los asociados.

4. **Elección de presidente y secretario de la Asamblea**

De conformidad con lo dispuesto en los los Estatutos, la presente reunión de Asamblea General fue presidida por **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875.

Por su parte, actuó como secretaria **MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39,034,377

5. **Autorización de la Asamblea a la Representante Legal para suscribir convenios y contratos que se deriven de la INVITACIÓN No. CV-PC-008-2023SEN, convocada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin límite de cuantía**

La representante legal de la fundación indica que, de conformidad dentro de sus funciones, informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aperturó el proceso de selección INVITACIÓN No. CV-PC-008-2023SEN, el cual tiene por objeto "*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia-de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".*

En este orden de idea, dada la importancia de celebrar contratos de aportes con el ICBF en cumplimiento del objeto social de la fundacion, la representante legal solicita autorización para celebrar contratos y convenios en el marco del mencionado proceso de selección, por lo que la Asamblea procedió unánimemente a conferir la siguiente autorización: "**Autorizar a la Representante Legal de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit 900845972-5, para que presente propuesta y celebre los contratos o convenios que se deriven que se deriven de la Invitación No. CV-PC-008-2023SEN, convocada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin límite de cuantía. Esta autorización se extiende a la celebración de otrosíes y hasta la liquidación de los eventuales actos jurídicos que se celebren"**

6. **Proposiciones y varios**

La Asamblea le solicita a la representante legal rendir un informe sobre el resultado del proceso Invitación No. CV-PC-008-2023SEN

7. **Aprobación del Acta**

Siendo las 10:35 a.m., y no habiendo más puntos a tratar, la presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta que dé cuenta de lo ocurrido en la presente sesión.

Siendo las 10:53 a.m se reanuda la sesión. Se da lectura del contenido de la presente acta, sometiéndose por consiguiente a aprobación de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

8. **Cierre**

Siendo las 11:07 a.m, se da por terminada la Asamblea General de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, y en constancia de lo en ella ocurrido, suscriben:

- **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.221.972.875**, en calidad de presidente.

- **MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39,034,377

MARILYN TORREGROZA ALVAREZ
C.C 1.221.972.875
PRESIDENTE

MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRUIGUEZ
C.C.39.034.377
SECRETARIA

Esta es fiel Copia de la Original que reposa en el libro de actas de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**.

FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO
NIT. 900845972-5
SIN ANIMO DE LUCRO
fumunfu@gmail.com

Bucaramanga, marzo de 2024

Señores
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Santander
Comité Evaluador Proceso De Selección Objetiva Para La Contratación De Los Servicios De Educación Inicial.

Asunto: AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA; COMPROMETER A LA FUNDACIÓN; Y CELEBRAR CONTRATO O CONVENIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN ZONAS NO 524 535 539 546 550 -DIMF

La asamblea general de la fundación mujeres de nuestro futuro Nit 900845972-5 otorgò la siguiente autorización a la representante legal de la fundación:

"**AUTORIZAR a la representante legal de la fundación mujeres de nuestro futuro para presentar propuesta; comprometer a la fundación; y celebrar contrato o convenios sin límite de cuantía que se deriven de la Invitación a contratar Zonas No 524 535 539 546 550 -DIMF de los servicios de primera infancia, vigencia 2024, bajo la causal de contratación del literal A del artículo 35 del Manual de Contratación Vigente del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Santander. Esta autorización se extiende a la celebración de otrosíes y hasta la liquidación de los eventuales actos jurídicos que se celebren"**

Cordialmente,

Asamblea General Fundación Mujeres De Nuestro Futuro

MARILYN TORREGROZA ALVAREZ
CC 1,221,972,875

KARINA MARCELA DIAZ MARQUEZ
CC 1,221,964,281

MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ
CC 39,034,377

YULLY PAOLA COTES ALVAREZ CC
CC 39,144,344

ACTA N° 006
DEL 08 DE MARZO DE 2024

FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"
Nit. 900845972-5

En la Calle 7 No 15-28 Barrio Centenario de la ciudad de Ciénaga Magdalena, siendo las 10: 00 AM del día 08 de marzo de 2024, se reunió en sesión extraordinaria la ASAMBLEA GENERAL de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Asamblea General por medio de citación escrita, comunicada a través de correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Verificación del quórum
3. Aprobación orden del día
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
5. Autorización a la representante legal de la fundación mujeres de nuestro futuro para presentar propuesta; comprometer a la fundación; y celebrar contrato o convenios sin límite de cuantía que se deriven de la invitación a contratar zonas No 524 535 539 546 550 -DIMF de los servicios de primera infancia, vigencia 2024, bajo la causal de contratación del literal A del artículo 35 del Manual de Contratación Vigente del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Santander.
6. Proposiciones y varios
7. Aprobación del acta
8. Cierre

El desarrollo del orden del día fue el siguiente:

1. <u>Bienvenida</u>

La señora **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, Representante Legal de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"** Nit 900845972-5, da la bienvenida a los miembros gestores y adherentes, y a su vez da a conocer la necesidad de recibir autorización para participar en el proceso de selección mencionado en el orden del día.

2. **Verificación del quórum**

Una vez revisada las firmas de los delegados asistentes, se comprueba que se cuenta con la participación de 4 asistentes de 4 delegados inscritos para la Asamblea, la cual muestra que equivale al 100% de los delegados inscritos para la validez de la asamblea. Por consiguiente, se comprueba que hay quórum suficiente para deliberar y someter a votación los puntos que componen el orden del día.

3. **Aprobación orden del día**

Hecho lo precedente, se somete a consideración de los participantes el orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de los asociados.

4. **Elección de presidente y secretario de la Asamblea**

De conformidad con lo dispuesto en los los Estatutos, la presente reunión de Asamblea General fue presidida por **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875.

Por su parte, actuó como secretaria **MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39,034,377

5. **Autorización a la representante legal de la fundación mujeres de nuestro futuro para presentar propuesta; comprometer a la fundación; y celebrar contrato o convenios sin límite de cuantía que se deriven de la Invitación a contratar Zonas No 524 535 539 546 550 -DIMF de los servicios de primera infancia, vigencia 2024, bajo la causal de contratación del literal A del artículo 35 del Manual de Contratación Vigente del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Santander.**

La representante legal de la fundación indica que, de conformidad dentro de sus funciones, informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander aperturó INVITACION A CONTRATAR los servicios de primera infancia, vigencia 2024, bajo la causal de contratación del literal A del artículo 35 del Manual de Contratación Vigente, el cual tiene por objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.*".

En este orden de idea, dada la importancia de celebrar contratos de aportes con el ICBF en cumplimiento del objeto social de la fundación, la representante legal solicita autorización para presentar propuesta; comprometer a la fundación; y celebrar contrato o convenios sin límite de cuantía que se deriven de la invitación a contratar Zonas No 524 535 539 546 550 -DIMF, por lo que la Asamblea procedió unánimemente a conferir la siguiente autorización: **"AUTORIZAR a la representante legal de la fundación mujeres de nuestro futuro para presentar propuesta; comprometer a la fundación; y celebrar contrato o convenios sin límite de cuantía que se deriven de la Invitación a contratar Zonas No 524 535 539 546 550 -DIMF de los servicios de primera infancia, vigencia 2024, bajo la causal de contratación del literal A del artículo 35 del Manual de Contratación Vigente del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Santander. Esta autorización se extiende a la celebración de otrosíes y hasta la liquidación de los eventuales actos jurídicos que se celebren"**

6. Proposiciones y varios

La Asamblea le solicita a la representante legal rendir un informe sobre el resultado del proceso Invitación a Contratar.

7. Aprobación del Acta

Siendo las 10:35 a.m., y no habiendo más puntos a tratar, la presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta que dé cuenta de lo ocurrido en la presente sesión.

Siendo las 10:53 a.m se reanuda la sesión. Se da lectura del contenido de la presente acta, sometiéndose por consiguiente a aprobación de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

8. Cierre

Siendo las 11:07 a.m, se da por terminada la Asamblea General de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, y en constancia de lo en ella ocurrido, suscriben:

- **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.221.972.875**, en calidad de presidente.

- **MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39,034,377

MARILYN TORREGROZA ALVAREZ
C.C 1.221.972.875
PRESIDENTE

MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRUIGUEZ
C.C.39.034.377
SECRETARIA

Esta es fiel Copia de la Original que reposa en el libro de actas de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**.

FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"
NIT. 900845972-5
SIN ANIMO DE LUCRO
fumunfu@gmail.com

ACTA N° 006
DEL 08 DE MARZO DE 2024
FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"
Nit. 900845972-5

Listado de asistencia a sesión extraordinaria la ASAMBLEA GENERAL de la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU",**

MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ
CC. 1,221,972,875

DIAZ MARQUEZ KARINA MARCELA
CC 1,221,964,281

ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION
CC 39,034,377

COTES ALVAREZ YULLY PAOLA
CC 39,144,344

ACTA N° 007
DEL 26 DE MARZO DE 2024

ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit. 900845972-5

REUNIÓN ORDINARIA

En la Calle 7 No 15-28 Barrio Centenario del municipio de Ciénaga, Magdalena, siendo las 8:00 AM del día 26 de marzo de 2024, se reunió en sesión ordinaria la **ASAMBLEA GENERAL** de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU**", previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Asamblea General por medio de citación escrita, comunicada a través de correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación orden del día
4. Modificaciones estatutarias
 a. Modificación de articulado
 b. Incorporación de nuevos artículos
5. Designación o ratificación de la representación legal de la Fundación
6. Decisión sobre renuncia presentada por asociada
7. Apertura de establecimientos comerciales de la Fundación en otras ciudades
8. Proposiciones y varios
9. Lectura y aprobación del acta
10. Cierre

La señora MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ALVAREZ, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit 900845972-5, da la bienvenida a las asociadas, e indica que los asuntos que se deliberarán son de gran importancia para el fortalecimiento de la misión de la Fundación, por lo que agradece a las asistentes su presencia y compromiso.

1. <u>Designación de presidente y secretario de la reunión</u>

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los Estatutos de la Fundación, la presente reunión de Asamblea fue presidida por la presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875.

Por su parte, actuó como secretaria **MARÍA CONCEPCION ÁLVAREZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.034.377.

2. Verificación del quórum

Una vez revisada las firmas de los asistentes, se comprueba que **se cuenta con la participación de 4 de los 4 miembros que tiene la Asamblea General**, **lo cual equivale a que están presentes el 100% de los asociados;** por consiguiente, la secretaria confirma que hay quórum suficiente para deliberar y someter a votación los puntos que componen el orden del día. Asistieron:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ASISTE
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	1221972875	Asociada
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	1221964281	Asociada
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	39034377	Asociada
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	39144344	Asociada

Como anexo a la presente acta, reposa el listado de asistencia de la sesión.

3. Lectura y aprobación del orden del día

Hecho lo precedente, se somete a consideración de las participantes el orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de las asociadas.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO

KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

4. Modificaciones estatutarias

a. Modificación del articulado

Toma el uso de la palabra la Presidente de la reunión, MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ, y expone la necesidad de modificar los Estatutos de la Fundación, teniendo en cuenta que estos no dan respuesta a las necesidades actuales, así como tampoco responde al campo de acción al cual quiere abrirse la Fundación como una entidad que desea trabajar continuamente por llevar bienestar a distintos grupos poblaciones, tales como: niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros.

Por su parte, manifiesta YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ que dentro de los Estatutos no existe un artículo que se refiera a las obligaciones o funciones del Representante Legal, situación que es necesario subsanar mediante la incorporación de artículos referidos a este tópico, entre otros aspectos que deben adicionarse.

Interviene nuevamente MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ, quien señala que modificar los estatutos de la Fundación constituyen un proceso importante que resulta necesario para lograr su adaptación a nuevas circunstancias y pone a consideración la reforma de los siguientes artículos:

NÚMERO Y TÍTULO DEL ARTÍCULO	NUEVA VERSIÓN DEL ARTÍCULO
ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO	La entidad que por medio de estos estatutos se rige y reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo el tipo Fundación, y se denomina FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO, sigla FUMUNFU. El domicilio principal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU es el municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena, República de Colombia; pero podrá, por determinación de su Asamblea General, establecer sedes o capítulos, o aperturar

	establecimientos comerciales y realizar actividades en otros municipios o distritos del país y el exterior.
ARTÍCULO 3º. OBJETO SOCIAL	La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU persigue fines de beneficencia, de utilidad común, mejoramiento de la calidad de vida, bienestar común y servicio social a la comunidad. En este orden, tiene como finalidad gestionar recursos ante personas naturales y/o jurídicas (públicas, privadas o mixtas), para promocionar, diseñar, gestionar, impulsar y ejecutar proyectos de tipo social e inclusivo, orientados a mejorar la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas en condición de discapacidad que requieran rehabilitación física, emocional y espiritual, mediante el empoderamiento personal, social, desarrollo familiar, deportivo, cultural y recreativo, entre otros. En desarrollo de su objeto, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades, A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICO, PRIVADAS O MIXTAS COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS PARA TAL FIN: 1. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE CREADAS PARA TAL FIN, EN CONVENIO CON EL ICBF. 2. CUALIFICACIÓN AL TALENTO HUMANO QUE TRABAJA POR Y PARA LA PRIMERA INFANCIA. 3. CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, Y ADULTOS MAYORES. 4. SUMINISTRAR DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y COMIDAS PREPARADAS E INDUSTRIALIZADAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS. 5. SUMINISTRAR RACIONES NUTRICIONALES PARA PREPARAR. 6. DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, PROMOVER, SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE ESTUDIANTES, TURISTAS PASAJEROS Y CARGAS, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN TRAYECTOS URBANOS, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CON MEDIO DE TRANSPORTE PROPIO, CONTRATADO, AFILIADOS BAJO LA MODALIDAD COMERCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE.7.REALIZACIÓN DE CENSOS EN TODOS LOS NIVELES DEL SECTOR POLÍTICO Y SOCIAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS REQUERIDAS PARA UN FIN ESPECÍFICO, YA SEA PARA EL SECTOR EDUCATIVO, EL SECTOR

	JUSTICIA, CUALQUIER INTERÉS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CULTURAL ETC. 8. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DE LA REGIÓN. 9. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO, ADMINISTRATIVO, SISTEMAS DE GESTIÓN, PLATAFORMAS WEB, DESARROLLO DE PORTALES DE PÁGINA WEB, GESTIÓN DOCUMENTAL. 10. ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN A LA MEDIDA Y ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN ESTÁNDARES. 11. ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICOS.12. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS.13.COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS. 14. SOPORTE TÉCNICO SOBRE SOFTWARE OPERATIVO Y APLICACIONES COMERCIALES. 15. DISEÑO, CREACIÓN, PUBLICACIÓN DE SITIOS WEB. ESTOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA ESTE FIN. 16. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, CELEBRAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y CONTRATOS SOBRE PROGRAMAS Y CAPACITACIONES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, MEDIANTE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA LEY. 17. ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN TODO LO REFERENTE A LA INTERVENTORÍA EN CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, NACIONALES O INTERNACIONALES. 18. ORGANIZAR Y ASESORAR A LA POBLACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE CLUBES Y GRUPOS JUVENILES Y LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A SU APOYO Y FORTALECIMIENTO, PROVENIENTES DEL GOBIERNO LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL O DE ONG NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE PARTICULARES. 19. PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ARCHIVOS DE ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS. 20. SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA COMO SON: ARCHIVADORES, ESCRITORIOS, SILLAS. 21. SUMINISTRO DE CINTAS PARA MAQUINAS ELÉCTRICAS, ÚTILES DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS, LÁPICES, CALCULADORA, TINTAS PARA IMPRESORAS, TÓNER, PERFORADORA, ENGRAPADORA, CLIPS MARIPOSA, SACA GRAPA, FOLDER NORMAL Y LEGAJADOR Y TODO LO RELACIONADO EN ESTA ÁREA. 22. SUMINISTRO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, TEXTOS, ROMPECABEZAS, INTELIGENTES, LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA, MATEMÁTICAS, GEOMETRÍAS, BIOLOGÍAS, NATURALES, INGLÉS, CARTILLAS, CUENTOS PARA COLOREAR, LIBROS

	ELECTRÓNICOS,LÁMINAS EDUCATIVAS, RETABLOS Y PLEGABLES, ASÍ COMO CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN EN COLOMBIA. 23. PRESTAR SERVICIOS DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON REMODELACIÓN DE OFICINAS. 24. ELABORACIÓN Y SUMINISTRO LITOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, SELLOS DE CAUCHO Y METÁLICOS. 25. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLÁNTULAS, SUMINISTRO DE POSTES, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE EMPRADIZACIÓN, REFORESTACIÓN, PAISAJISMO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 26. DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE FÍSICO, AGUA, AIRE, SUELOS, CLIMA Y BOSQUES. 27. CONTRIBUIR CON LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL RECICLABLE. 28. INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TODAS AQUELLAS ACCIONES DE DERECHOS CIVILES AMBIENTALES Y HUMANOS. 29. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y CELEBRAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO AMBIENTAL, MONITOREO AMBIENTAL, CALIDAD DE SISTEMAS HÍDRICOS, MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS, UNIVERSIDADES, CORPORACIONES, ALCALDÍAS, GOBERNACIONES, INSTITUCIONES, SENA, ENTES TERRITORIALES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, MEDIANTE ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY. 30. ELABORAR Y EJECUTAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE URBANIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, SOBRE LA EXPLOTACIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. 31 ELABORACIÓN U EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. 32. PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, ABATIZACIÓN Y CONTROL BIOLÓGICO DE VECTORES EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS. 33. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA PESCA EN TODAS SUS FORMAS. 34. PRESTAR SERVICIOS DE BATIMETRÍA, DRAGADOS, LIMPIEZA DE CAÑOS Y CUERPOS DE AGUA. 35. SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE TODO TIPO: PARA ACUEDUCTOS, PARA ALCANTARILLADO, PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS, ENTRE OTRAS. 36. PRESTAR SERVICIOS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A POBLACIONES QUE AMERITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 37.

	IMPLEMENTAR Y MANEJAR ACUEDUCTOS DE INTERÉS SOCIAL. 38. REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN LAS ÁREAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ACABADOS, INGENIERÍAS SANITARIAS, INGENIERA ELÉCTRICA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, AUTOPISTA EN CONCRETO.39. RÍGIDO O ASFÁLTICO, PUENTES, CANALIZACIONES DE AGUAS Y TODO LO VINCULADO A LA CONSTRUCCIÓN EMPLEADO TODA CLASE DE MATERIALES. 40. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMO SON: PAVIMENTACIONES DE CALLES Y VÍAS URBANAS Y RURALES, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS, PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN, PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES, CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES, PINTURAS EN TODOS SUS TIPOS, INTERVENTORÍAS EN PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES. 41. CONSTRUIR EN GRAN ESCALA VIVIENDAS, URBANIZACIONES, EDIFICIOS, ETC. OFRECIENDO NUESTROS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. 42. ASESORÍA, ANÁLISIS, DISEÑO Y MONTAJE DE BASES DE DATOS Y REDES DE DATOS. 43. ASESORÍA, MONTAJE Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS. 44. MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA, HOSPITALES Y EL COMERCIO. 45. EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, GESTIÓN, CONTROL PROVEEDURÍA, INTERVENTORÍA, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO PLANIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTE DE OBRAS CIVILES, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJE ELECTRÓNICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMA Y SERVICIO INDUSTRIALES, OBRAS DE MINERÍA E HIDROCARBURO, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. 46. PRESENTAR, DESARROLLAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR PROYECTOS Y PROGRAMAS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMAS, COMUNITARIAS Y COLECTIVAS E IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. 47. GESTIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO FUTURO EN ASPECTO DE PANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD,

	ETC. 48. PRESTAR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PROFESIONAL A LA COMUNIDAD Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 49.ACTUAR EN COOPERACIÓN CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL FINALIDADES AFINES. 50. IMPLEMENTAR PROGRAMAS LÚDICOS PEDAGÓGICOS CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA FORMACIÓN DEL INDIVIDUO EN MATERIA DE TRÁNSITO Y EL RESPETO A LAS NORMAS Y SEÑALES DEL MISMO, PORQUE ASÍ RESPETAMOS LA VIDA MISMA, HACERLE VER A LA SOCIEDAD QUE EDUCARNOS ES UN COMPROMISO CON LA VIDA. 51. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON TRÁNSITO Y TRANSPORTE, MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS AUTORIZADOS POR LA LEY. 52. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y CELEBRAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN EDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS DEPORTIVOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL DEPORTE, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS, UNIVERSIDADES, CORPORACIONES, ALCALDÍAS, GOBERNACIONES, INSTITUTOS, ENTES TERRITORIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS, MEDIANTE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA LEY, EN CONVENIO CON LAS ENTIDADES LEGAL MENTE CREADAS PARA ELLO. 53. PRESTAR SERVICIOS DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, CALZADOS Y DOTACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES Y PARTICULARES. 54. PRODUCIR PROCESAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE HARINAS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DEL PLÁTANO, LA YUCA, EL MAÍZ Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO PROPIO DE LA REGIÓN COLOMBIANA. 55. URBANIZAR, CONSTRUIR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, ADMINISTRAR, ASÍ COMO COMPRAR Y POSEER TÍTULOS DE DUEÑO, VENDER, TRANSFERIR, GRAVAR, ARRENDAR, HIPOTECAR, ETC. BIENES, INMUEBLES Y SERVICIOS. 56. RECIBIR Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS A TRAVÉS DE CONCESIONES O COMODATOS. 57. ATENDER LOS PROGRAMAS QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE; 58. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS PARA ADULTOS MAYORES,

	INCLUYENDO ACTIVIDADES FÍSICAS, TALLERES DE NUTRICIÓN Y SESIONES DE MINDFULNES, TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 59. ORGANIZAR EVENTOS RECREATIVOS Y CULTURALES ADAPTADOS A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS ADULTOS MAYORES, COMO EXCURSIONES, CLASES DE BAILE, GRUPOS DE LECTURA Y CLUBES DE ARTE. 60. OFRECER CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA ACTUALIZACIÓN DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS RELEVANTES PARA LOS ADULTOS MAYORES, COMO TECNOLOGÍA BÁSICA, ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LÍNEA; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 61. BRINDAR SERVICIOS DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO, PARA AYUDAR A LOS ADULTOS MAYORES A ENFRENTAR LOS DESAFÍOS EMOCIONALES Y SOCIALES ASOCIADOS CON EL ENVEJECIMIENTO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 62. ESTABLECER UNA RED DE CUIDADORES VOLUNTARIOS O PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA DOMICILIARIA A ADULTOS MAYORES QUE LO NECESITEN, INCLUYENDO AYUDA CON LAS TAREAS DEL HOGAR, COMPRAS Y COMPAÑÍA; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 64. PROPORCIONAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y ACTIVIDADES ADAPTADAS; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 65. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADOS A LAS HABILIDADES Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO PROMOVER OPORTUNIDADES LABORALES INCLUSIVAS Y FACILITAR SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 66. TRABAJAR EN LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ENTORNOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y COMUNICATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 67. BRINDAR APOYO EMOCIONAL Y SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, FACILITANDO EL ACCESO A REDES DE APOYO COMUNITARIO, GRUPOS DE AUTOAYUDA Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO. 68.

ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL No. 007 DEL 26 DE MARZO DE 2024.

	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ADAPTADAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR RECURSOS Y APOYO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS INCLUSIVOS; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 69. COLABORAR CON PROFESIONALES DE LA SALUD PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN DE CUIDADOS Y LA GESTIÓN DE TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS. 70. APOYAR LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. 71. IMPULSAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN FÍSICA, QUE PERMITA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), RECUPERAR SU DIVERSIDAD FUNCIONAL Y A SU VEZ REINTEGRARSE DE MANERA SATISFACTORIA A SU ENTORNO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 73. LIDERAR ESPACIOS DE INTERACCIÓN SOCIAL PARA PROPICIAR LA REHABILITACIÓN ESPIRITUAL, EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL DE LAS PCD; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 74. PROMOVER EL TRATO DIGNO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, RESTITUCIÓN, PROMOCIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, BRINDANDO APOYOS INDIVIDUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS DEMANDAS DE SU ENTORNO Y ORIENTADOS A ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 75. REALIZAMOS ACCIONES DIRIGIDAS A POTENCIAR LAS HABILIDADES Y EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PARA OPTIMIZAR SU PROCESO DE INCLUSIÓN E INMERSIÓN LABORAL EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 76. PROPICIAR LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS Y SABERES NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES. 77. DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LAS CIUDADES INCLUYENTES CON MIRAS A GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 78. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y AL ESTADO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PLENA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SOCIEDAD CON EL FIN

	DE ELIMINAR CUALQUIER BARRERA QUE IMPIDA EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL, EMOCIONAL, PROFESIONAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 79 DESARROLLAR PROGRAMAS ORIENTADOS A FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ADAPTADA Y DE PUNTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 80. FOMENTAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES LENGUAJES, MÉTODOS Y SISTEMAS UTILIZADOS PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA; 81. IMPARTIR TALLERES PRÁCTICOS SOBRE TÉCNICAS DE GESTIÓN EMOCIONAL Y HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO PARA AYUDAR A LAS PERSONAS A MANEJAR EL ESTRÉS, LA ANSIEDAD Y OTROS DESAFÍOS EMOCIONALES; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 82. ORGANIZAR SESIONES GUIADAS DE MINDFULNESS Y MEDITACIÓN, PROMOVIENDO LA ATENCIÓN PLENA Y LA RELAJACIÓN; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 83. DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA PROMOVER LA AUTOESTIMA Y LA AUTOCONFIANZA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS, EJERCICIOS DE REFLEXIÓN Y FOMENTO DEL AUTOCUIDADO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 84. OFRECER TALLERES PARA MEJORAR LAS HABILIDADES SOCIALES Y LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL, AYUDANDO A LAS PERSONAS A DESARROLLAR RELACIONES POSITIVAS Y FORTALECER SU RED DE APOYO SOCIAL. 85. PROPORCIONAR SESIONES INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL, COMO LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, LA GESTIÓN DEL DUELO Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 86. FACILITAR GRUPOS DE TERAPIA GRUPAL, PROPORCIONANDO UN ESPACIO SEGURO PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS, EXPRESAR EMOCIONES Y RECIBIR APOYO MUTUO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 87. OFRECER SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO INDIVIDUALIZADO PARA AQUELLOS QUE LO NECESITEN, BRINDANDO APOYO EMOCIONAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN MOMENTOS DE DIFICULTAD; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 88. FOMENTAR LA EXPRESIÓN CREATIVA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS COMO

	LA PINTURA, LA MÚSICA, LA DANZA Y LA ESCRITURA, COMO MEDIO TERAPÉUTICO PARA MEJORAR EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA AUTOEXPRESIÓN. 89. OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA MUJERES, QUE ABARQUEN TEMAS COMO PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, GESTIÓN FINANCIERA, MARKETING Y HABILIDADES DE LIDERAZGO. ESTOS PROGRAMAS PUEDEN INCLUIR TALLERES PRÁCTICOS, SESIONES DE MENTORÍA Y ACCESO A RECURSOS Y REDES DE APOYO EMPRESARIAL; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 90. FACILITAR EL ACCESO A MICROCRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS, CON EL OBJETIVO DE APOYAR EL INICIO O LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS. ESTOS PROGRAMAS PUEDEN OFRECER ASESORAMIENTO FINANCIERO, ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS INCLUSIVOS, COMO CUENTAS DE AHORRO Y SEGUROS; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU para el cumplimiento de su objeto, podrá: b. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. c. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuya al cumplimiento del presente objeto social. d. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación. e. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel local, nacional, e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y sus proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación y administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. f. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los distintos grupos poblaciones beneficiarios de la fundación. g. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el

	desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles o inmuebles h. Realizar, directa o indirectamente, por cuentas propias o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
ARTÍCULO 6º. ASOCIADOS	Tienen calidad de asociado las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo al lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. Los asociados de LA FUNDACION son fundadores, adherentes y honorarios. **a. Son Asociados Fundadores** de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de LA FUNDACION e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso. **b. Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la juta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la asamblea general. **c. Son Asociados Honorarios,** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicas, contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la junta directiva expedida al respecto.

	PARÁFRAFO: La calidad de asociado fundador se perderá con la aceptación del retiro voluntario o la exclusión de la Fundación.
ARTÍCULO 7º. DEBERES DE LOS ASOCIADOS	Al ser parte de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, los asociados adquieren las siguientes obligaciones. a. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente, acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante. b. Comprometerse a participar en las actividades de la fundación. c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización. d. Solicitar la convocatoria de la asamblea, de acuerdo con estos estatutos. e. Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la asamblea general, la junta directiva o el comité de trabajo. f. Velar por la buena imagen de la Fundación. g. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General. h. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación. i. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo. j. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad. k. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Fundación. l. Representar con responsabilidad la participación de la Fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento. m. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día. n. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva. **PARRAGRAFO:** En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano

	que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.
ARTÍCULO 8º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS	Son derechos de los asociados en general: a. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan. b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación. c. Elegir y ser elegido integrantes de la junta directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda. d. Representar a la fundación con previa autorización de la junta directiva o asamblea general, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente. e. Recibir las publicaciones hechas por la fundación. f. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación. g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la junta directiva. h. Retirarse voluntariamente de la fundación según lo prescrito en estos estatutos. i. Proponer reformas de estatutos; aprobar o reprobar la reforma de estatutos puestos en consideración de la Asamblea. j. Apelar las decisiones sancionatorias. k. Solicitar licencias y permiso especificando su tipo y periodo de duración de las mismas. l. Recibir capacitaciones, y asesoría de todas las actividades de tipo social que realizan el gobierno y las ONG nacionales e internacionales. m. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la asamblea general. n. Tener voz y voto en las asambleas y reuniones.
ARTÍCULO 10º. CAUSALES DE EXCLUSIÓN O EXPULSIÓN	La expulsión de la fundación será impuesta por la Asamblea General, por cualquiera de las causales siguientes: a. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, la declaración de los principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la junta directiva.

	b. Incurrir en algunas de las causales que se determinan en el manual ético y moral de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. c. Acumulación de tres suspensiones temporales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La expulsión de los asociados la aplicará la Asamblea General por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La expulsión solo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba respeto por la dignidad humana.
ARTÍCULO 11º. PROHIBICIONES	Se prohíbe a los asociados de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. d. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de esta. e. Discriminar, actuando como miembro de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica. f. Usar el nombre y demás bienes de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficios particulares o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias. g. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo. h. Usar las sedes o lugares de ejercicios o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la FUNDACION, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

	PARAGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU.
ARTÍCULO 12º. SANCIONES.	La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita y descargos y el término para presentarlos: **a. Amonestaciones.** Serán impuestas por la junta directiva, según reglamento previsto para el efecto. **b. Suspensión temporal de la calidad de asociado**. La junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en ejercicios de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales: • Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecidas por la asamblea general o junta directiva, según el caso. • Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención. • Configuración de cualquiera de las causales de pérdidas de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide. **c. Expulsión**. Será impuesta por la Asamblea General por cualquiera de las causales previstas en el artículo 10º del presente Estatuto. **d. Otras sanciones.** También podrá imponer la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General. **PÁRAGRAFO:** La junta directiva decidirá en primera instancia respeto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.
ARTÍCULO 13º. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control. a. Asamblea General, como máximo órgano decisorio b. Junta Directiva

	c. Presidente, quien presidirá la Junta Directiva y la Asamblea General y será el representante Legal de la Fundación. La Fundación tendrá un representante legal suplente, denominado Vicepresidente. d. Revisor Fiscal
ARTÍCULO 15º. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	La asamblea de asociados se reunirá ordinariamente solo una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o la junta directiva. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicios, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acorde con la situación económica y financiera de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE: Si llegada la hora para lo cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quorum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10%de total de asociados y no menor del 50% de total de asociados requerido para constituir la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** REUNIÓN POR DERECHO PROPIO: En el evento en que transcurrido los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados. **PARÁGRAFO TERCERO**: REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si se convoca la Asamblea General y esta no se reúne por falta de quorum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

	En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados. **PARÁGRAFO CUARTO:** REUNIONES NO PRESENCIALES: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultaneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele- conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifiesten la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última. **PARÁGRAFO QUINTO. QUÓRUM.** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez represente la mayoría de los asociados salvos las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión. Reunidas Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto estatutos y la ley, obligaran a todos los asociados aun a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos. Tienen derecho a voto en las sesiones, los asociados fundadores y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día que hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. Los asociados inhabilitados no contaran para determinar quorum deliberatorio. **PARÁGRAFO SEXTO.** El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otra persona, inclusive a otro miembro que pueda deliberar y decidir. No obstante, los directivos ni

	empleados no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar más de tres (3) asociados en una misma reunión.
ARTÍCULO 16º. CONVOCATORIAS DE REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL	Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el Presidente, o en su ausencia de este por el Vicepresidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Paras las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizarán con mínimo cinco (5) calendario de antelación, en ambos casos, para el computo del término no se tendrá en cuenta ni en día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.
ARTÍCULO 18º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.	Son funciones de la Asamblea General: a. Aprobar su propio reglamento b. Ejercer la suprema dirección de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y velar por el cumplimiento de su objetivo social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades. c. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. d. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal. e. Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva, y a sus suplentes para periodos de cuatro (4) y el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.

	f. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un periodo dos años y asignarle su remuneración. g. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva. h. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU Z, en los términos de estos estatutos. i. Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, en los términos de estos estatutos. j. Elegir el liquidador y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. k. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de la prevista en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria. l. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores digna de reconocimiento. m. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados. n. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades para la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU o. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por conceptos de cuotas de afiliación. p. Propender por el bienestar de los asociados. q. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y que no haya sido asignada por los estatutos a los otros órganos.
ARTÍCULO 20º. FUNCIONES DEL FISCAL.	Son funciones del revisor fiscal: a. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas. b. Velar por que la Asamblea General, la Junta Directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

	c. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación. d. Cerciorarse de que las operaciones de la FUNDACIÓN se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. e. Informar a la asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación. f. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia. g. Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva. h. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones. i. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados. j. Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conversación y seguridad oportunamente.
ARTÍCULO 21º. LA JUNTA DIRECTIVA	La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un periodo de dos (2) años. Está integrada por asociados activos y estará conformada por: a. Un Presidente b. Un vicepresidente c. Un Secretario d. Un tesorero e. Un vocal Para ser designado como integrante de la Junta Directiva, se requiere: 1. Ser asociado activo de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU 2. Estar paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección 3. No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU

	PARÁGRAFO: Todo cambio o remplazo de uno de más integrantes de la Junta Directiva se entiende que es para completar el periodo.
ARTÍCULO 22º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	Son funciones de la Junta Directiva: a. Establecer su propio reglamento interno b. Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los estatutos. c. Crear organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU d. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinada por la misma Junta Directiva para este fin. 4. Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU e. Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General. f. Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos. g. Presentar ante la asamblea general de asociados, todos los proyectos, planes y programas tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos de la Fundación h. Las demás que señale la Asamblea General **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada trimestre, mediando citación del Presidente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, con un día común de anticipación. El quórum deliberativo lo constituyen la asistencia por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurrido los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presidencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar Representante Legal se requiere el 100% de votos.
ARTÍCULO 26. EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	El vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia definitiva de éste.
ARTÍCULO 27º. EL SECRETARIO.	El Secretario será el responsable de las actas de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los integrantes. b. Levantar un libro donde se registren las sanciones. c. Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial. d. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines en general divulgar las actividades de la FUNDACIÓN. e. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva. f. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes. g. Realizar un inventario general de la FUNDACIÓN con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente. h. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva asignen.
ARTÍCULO 28º. EL TESORERO	El Tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, recibir los aportes de los integrantes de la FUNDACIÓN, las donaciones y los auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la FUNDACIÓN conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el

	Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias. PARAGRAFO: El tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a 25 salarios mínimo-legales mensuales vigentes.
ARTÍCULO 29º. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.	La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales: a. Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedaran como únicos integrantes activos de la Fundación. b. Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada. c. Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación. d. Por el cese de actividades de la FUNDACIÓN, por un periodo mayor a dos años. e. Por extinción del patrimonio de LA FUNDACIÓN. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

b. Incorporación de nuevos artículos

La presidente indica que los Estatutos adolecen de ciertos aspectos que son necesarios para garantizar la gobernabilidad de la Fundación, razón por la cual propone la incorporación del siguiente articulado.

NÚMERO Y TÍTULO DEL ARTÍCULO A ADICIONAR	TEXTO DEL ARTÍCULO A ADICIONAR

ARTÍCULO 5A. ORIGEN DE LOS FONDOS	Los Fondos de la Fundación provienen de: a. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación. b. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre de la Fundación. c. El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación. d. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. e. En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.
5B. DESTINO DEL PATRIMONIO.	Los bienes y fondos de la Fundación son invisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresaran en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aun por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observara lo previsto por las leyes y los estatutos.
5C. DEL PRESUPUESTO.	El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 12A. RETIRO DE LOS ASOCIADOS	El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado y concepto de la Junta Directiva. En el momento de la solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.
ARTÍCULO 22A. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y es elegido por la Asamblea, para período de cuatro (4) años, pudiendo ser removido en cualquier momento por decisión mayoritaria absoluta de la Asamblea. En sus faltas absolutas, su suplente lo remplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.
ARTÍCULO 22B. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.	Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a. Actuar como Representante Legal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presente estatutos, las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU c. Velar por los intereses de la FUNDACIÓN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencias especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. e. Ordenar los gastos de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU los pagos, dentro de sus limitaciones. f. Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. g. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva.

	h. Nombrar y contratar los empleados y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU i. Celebrar, en nombre de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, todos los actos y los contratos que sean requeridos para el desarrollo del objeto social, sin límite de cuantía. j. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN. k. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. l. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. m. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo, establecidas por la Asamblea General
ARTÍCULO 27 A. LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS	La FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN. Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.
ARTÍCULO 27B. LIBRO DE ACTAS.	De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, en lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la FUNDACIÓN en la respectiva

	sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.
ARTÍCULO 27C. LIBROS DE CONTABILIDAD.	LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentara a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.
ARTÍCULO 28A – FUNCIONES DEL VOCAL.	Son funciones del vocal las siguientes: a. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y participar con voz y voto en sus decisiones. b. Realizar las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva. c. Presidir los Comités de trabajo de la Asociación. d. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de los comités y someterlos a su estudio y aprobación.
ARTÍCULO 30 A. EL LIQUIDADOR	El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informara el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborara el inventario y avaluó de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobres prelación de créditos.

Una vez leída la propuesta de modificación, se sometieron a votación las reformas, resultando aprobadas por unanimidad, así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA	APROBADO

DÍAZ MARQUEZ	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

5. Designación o ratificación de la representación legal de la Fundación

Por unanimidad de las asociadas votantes, se ratificó a **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875, como Presidente de la Junta Directiva, y por tanto, representante legal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, para un período de cuatro (4) años, haciendo la salvedad que puede ser removida en cualquier momento, así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

Se deja constancia que MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875, aceptó el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, por el período de cuatro (4) años a partir de la fecha, sin perjuicio de que pueda ser removida en cualquier momento por la Asamblea.

6. Decisión sobre renuncia presentada por asociada

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ da lectura de la renuncia presentada por la asociada KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ, de fecha 20 de enero de 2024. Interviene KARINA DÍAZ para explicar que la renuncia se debe a cuestiones personales; no obstante, expresa que le gustaría regresar tan pronto como logre superar la

situación personal que la llevó a solicitar la renuncia de la asociación. Así mismo, indica que participará en la totalidad de la presente reunión.

Se somete a consideración de las asociadas, resultado aprobada la renuncia de la señora Karina Díaz, quien no tiene deudas pendientes con la Fundación conforme lo señaló la representante legal. La renuncia se hará efectiva a partir del día 27 de marzo de 2024.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	ABSTENCIÓN
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

7. <u>Apertura de establecimientos comerciales de la Fundación en otras ciudades</u>

Indica la representante legal que una de las principales actividades que actualmente se encuentra adelantando la Fundación está relacionada con la ejecución de contratos de aportes celebrados con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en distintas regionales del país. Agrega que la ejecución de tales contratos beneficia a muchos niños y niñas, y sus familias, grupos poblacionales de especial relevancia, a quienes la Fundación ha ayudado decididamente desde sus orígenes.

En ese sentido, y con el fin de expandir la misionalidad de la Fundación, solicita autorización por parte de la Asamblea General para iniciar los trámites administrativos que correspondan para aperturar dos establecimientos de comercio de la Fundación el primero en el municipio de Floridablanca en el departamento de Santander y el segundo en el municipio de Mosquera departamento de Cundinamarca, con el fin de dar respuesta directa a las necesidades y opciones de cooperación que puedan surgir en este territorio.

Las asociadas destacan la propuesta presentada por la representante legal, proposición que es aprobada unánimemente, así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

La representante legal deberá adelantar los trámites de apertura de los establecimientos de comercio de la Fundación en Floridablanca ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, o en la que corresponda y en Mosquera ante la Cámara de comercio de Facatativá, o donde corresponda.

Para todos los efectos legales, comerciales y fiscales, se entenderá que en los municipios de Floridablanca Santander y Mosquera Cundinamarca habrá una sede de la MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU.

8. Proposiciones y varios

Sin proposiciones y varios.

9. Lectura y aprobación del acta

Siendo la 1:54 p.m., y no habiendo más puntos a tratar, la presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta que dé cuenta de lo ocurrido en la presente sesión. Siendo las 3:45 p.m. se reanuda la reunión.

Se da lectura del contenido de la presente acta, sometiéndose por consiguiente a aprobación de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA	APROBADO

DÍAZ MARQUEZ	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

10. Cierre

Siendo las 4:30 p.m, se da por terminada la Asamblea General de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", y en constancia de lo en ella ocurrido, suscriben:

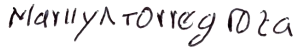
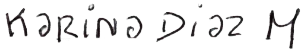
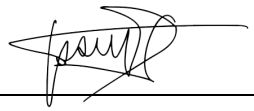
MARILYN TORREGROZA ALVAREZ
C.C 1.221.972.875.
Presidente

MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377.
Secretaria

ESTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", Y SE AUTORIZA SU COPIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN.

MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377.
Secretaria

LISTADO DE ASISTENCIA - REUNIÓN ORDINARIA
FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"
26 DE MARZO DE 2024

NOMBRE Y CÉDULA	CALIDAD	FIRMA
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ C.C 1221972875	Asociada	
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ C.C 1221964281	Asociada	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ C.C 39034377	Asociada	
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ C.C 39144344	Asociada	

ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL No. 007 DEL 26 DE MARZO DE 2024.

Ciénaga (Magdalena), 20 de enero de 2024

Señores

FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO

ATN. ASAMBLEA GENERAL

ASUNTO: Renuncia en calidad de asociada a la Fundación

Por medio de la presente, me dirijo a usted para presentar oficialmente mi renuncia como asociado de la Fundación Mujeres de Nuestro Futuro - FUMUNFU. Después de una cuidadosa reflexión, he tomado la decisión de seguir un nuevo rumbo en mi vida profesional y personal, lo cual me lleva a dejar mi posición dentro de la organización.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por la oportunidad de haber formado parte de la Fundación Mujeres de Nuestro Futuro - FUMUNFU durante el tiempo que he trabajado aquí. Ha sido un honor colaborar con un equipo tan dedicado y comprometido en la realización de proyectos y actividades en beneficio de nuestra comunidad.

Durante mi tiempo en la fundación, he aprendido y crecido profesionalmente, y siempre llevaré conmigo las experiencias y los aprendizajes adquiridos durante este período. Aprecio profundamente el apoyo brindado por los demás miembros de la Fundación, y valoro las relaciones personales y profesionales que he desarrollado aquí.

Deseo que esta solicitud sea incorporada en la reunión ordinaria del mes de marzo, en la cual participaré, con el fin de asegurar una transición fluida durante este período de transición.

Quiero expresar mi deseo sincero de que la Fundación Mujeres de Nuestro Futuro - FUMUNFU continúe prosperando y alcanzando nuevos logros en el futuro. Estoy segura de que la organización seguirá teniendo un impacto positivo en la comunidad y seguirá siendo una fuerza para el cambio social.

Atentamente,

Karina Diaz M

KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ
C.C 1221964281

ACTA N° 007
DEL 26 DE MARZO DE 2024

ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit. 900845972-5

REUNIÓN ORDINARIA

En la Calle 7 No 15-28 Barrio Centenario del municipio de Ciénaga, Magdalena, siendo las 8:00 AM del día 26 de marzo de 2024, se reunió en sesión ordinaria la **ASAMBLEA GENERAL** de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU**", previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Asamblea General por medio de citación escrita, comunicada a través de correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación orden del día
4. Modificaciones estatutarias
 a. Modificación de articulado
 b. Incorporación de nuevos artículos
5. Designación o ratificación de la representación legal de la Fundación
6. Decisión sobre renuncia presentada por asociada
7. Apertura de establecimientos comerciales de la Fundación en otras ciudades
8. Proposiciones y varios
9. Lectura y aprobación del acta
10. Cierre

La señora MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ALVAREZ, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit 900845972-5, da la bienvenida a las asociadas, e indica que los asuntos que se deliberarán son de gran importancia para el fortalecimiento de la misión de la Fundación, por lo que agradece a las asistentes su presencia y compromiso.

1. <u>Designación de presidente y secretario de la reunión</u>

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los Estatutos de la Fundación, la presente reunión de Asamblea fue presidida por la presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875.

Por su parte, actuó como secretaria **MARÍA CONCEPCION ÁLVAREZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.034.377.

2. Verificación del quórum

Una vez revisada las firmas de los asistentes, se comprueba que **se cuenta con la participación de 4 de los 4 miembros que tiene la Asamblea General**, **lo cual equivale a que están presentes el 100% de los asociados;** por consiguiente, la secretaria confirma que hay quórum suficiente para deliberar y someter a votación los puntos que componen el orden del día. Asistieron:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ASISTE
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	1221972875	Asociada
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	1221964281	Asociada
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	39034377	Asociada
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	39144344	Asociada

Como anexo a la presente acta, reposa el listado de asistencia de la sesión.

3. Lectura y aprobación del orden del día

Hecho lo precedente, se somete a consideración de las participantes el orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de las asociadas.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO

KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

4. Modificaciones estatutarias

a. Modificación del articulado

Toma el uso de la palabra la Presidente de la reunión, MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ, y expone la necesidad de modificar los Estatutos de la Fundación, teniendo en cuenta que estos no dan respuesta a las necesidades actuales, así como tampoco responde al campo de acción al cual quiere abrirse la Fundación como una entidad que desea trabajar continuamente por llevar bienestar a distintos grupos poblaciones, tales como: niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros.

Por su parte, manifiesta YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ que dentro de los Estatutos no existe un artículo que se refiera a las obligaciones o funciones del Representante Legal, situación que es necesario subsanar mediante la incorporación de artículos referidos a este tópico, entre otros aspectos que deben adicionarse.

Interviene nuevamente MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ, quien señala que modificar los estatutos de la Fundación constituyen un proceso importante que resulta necesario para lograr su adaptación a nuevas circunstancias y pone a consideración la reforma de los siguientes artículos:

NÚMERO Y TÍTULO DEL ARTÍCULO	NUEVA VERSIÓN DEL ARTÍCULO
ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO	La entidad que por medio de estos estatutos se rige y reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo el tipo Fundación, y se denomina FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO, sigla FUMUNFU. El domicilio principal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU es el municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena, República de Colombia; pero podrá, por determinación de su Asamblea General, establecer sedes o capítulos, o aperturar

	establecimientos comerciales y realizar actividades en otros municipios o distritos del país y el exterior.
ARTÍCULO 3º. OBJETO SOCIAL	La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU persigue fines de beneficencia, de utilidad común, mejoramiento de la calidad de vida, bienestar común y servicio social a la comunidad. En este orden, tiene como finalidad gestionar recursos ante personas naturales y/o jurídicas (públicas, privadas o mixtas), para promocionar, diseñar, gestionar, impulsar y ejecutar proyectos de tipo social e inclusivo, orientados a mejorar la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas en condición de discapacidad que requieran rehabilitación física, emocional y espiritual, mediante el empoderamiento personal, social, desarrollo familiar, deportivo, cultural y recreativo, entre otros. En desarrollo de su objeto, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades, A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICO, PRIVADAS O MIXTAS COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS PARA TAL FIN: 1. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE CREADAS PARA TAL FIN, EN CONVENIO CON EL ICBF. 2. CUALIFICACIÓN AL TALENTO HUMANO QUE TRABAJA POR Y PARA LA PRIMERA INFANCIA. 3. CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, Y ADULTOS MAYORES. 4. SUMINISTRAR DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y COMIDAS PREPARADAS E INDUSTRIALIZADAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS. 5. SUMINISTRAR RACIONES NUTRICIONALES PARA PREPARAR. 6. DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, PROMOVER, SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE ESTUDIANTES, TURISTAS PASAJEROS Y CARGAS, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN TRAYECTOS URBANOS, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CON MEDIO DE TRANSPORTE PROPIO, CONTRATADO, AFILIADOS BAJO LA MODALIDAD COMERCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE.7.REALIZACIÓN DE CENSOS EN TODOS LOS NIVELES DEL SECTOR POLÍTICO Y SOCIAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS REQUERIDAS PARA UN FIN ESPECÍFICO, YA SEA PARA EL SECTOR EDUCATIVO, EL SECTOR

	JUSTICIA, CUALQUIER INTERÉS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CULTURAL ETC. 8. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DE LA REGIÓN. 9. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO, ADMINISTRATIVO, SISTEMAS DE GESTIÓN, PLATAFORMAS WEB, DESARROLLO DE PORTALES DE PÁGINA WEB, GESTIÓN DOCUMENTAL. 10. ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN A LA MEDIDA Y ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN ESTÁNDARES. 11. ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICOS.12. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS.13.COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS. 14. SOPORTE TÉCNICO SOBRE SOFTWARE OPERATIVO Y APLICACIONES COMERCIALES. 15. DISEÑO, CREACIÓN, PUBLICACIÓN DE SITIOS WEB. ESTOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA ESTE FIN. 16. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, CELEBRAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y CONTRATOS SOBRE PROGRAMAS Y CAPACITACIONES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, MEDIANTE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA LEY. 17. ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN TODO LO REFERENTE A LA INTERVENTORÍA EN CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, NACIONALES O INTERNACIONALES. 18. ORGANIZAR Y ASESORAR A LA POBLACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE CLUBES Y GRUPOS JUVENILES Y LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A SU APOYO Y FORTALECIMIENTO, PROVENIENTES DEL GOBIERNO LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL O DE ONG NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE PARTICULARES. 19. PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ARCHIVOS DE ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS. 20. SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA COMO SON: ARCHIVADORES, ESCRITORIOS, SILLAS. 21. SUMINISTRO DE CINTAS PARA MAQUINAS ELÉCTRICAS, ÚTILES DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS, LÁPICES, CALCULADORA, TINTAS PARA IMPRESORAS, TÓNER, PERFORADORA, ENGRAPADORA, CLIPS MARIPOSA, SACA GRAPA, FOLDER NORMAL Y LEGAJADOR Y TODO LO RELACIONADO EN ESTA ÁREA. 22. SUMINISTRO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, TEXTOS, ROMPECABEZAS, INTELIGENTES, LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA, MATEMÁTICAS, GEOMETRÍAS, BIOLOGÍAS, NATURALES, INGLÉS, CARTILLAS, CUENTOS PARA COLOREAR, LIBROS

	ELECTRÓNICOS,LÁMINAS EDUCATIVAS, RETABLOS Y PLEGABLES, ASÍ COMO CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN EN COLOMBIA. 23. PRESTAR SERVICIOS DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON REMODELACIÓN DE OFICINAS. 24. ELABORACIÓN Y SUMINISTRO LITOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, SELLOS DE CAUCHO Y METÁLICOS. 25. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLÁNTULAS, SUMINISTRO DE POSTES, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE EMPRADIZACIÓN, REFORESTACIÓN, PAISAJISMO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 26. DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE FÍSICO, AGUA, AIRE, SUELOS, CLIMA Y BOSQUES. 27. CONTRIBUIR CON LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL RECICLABLE. 28. INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TODAS AQUELLAS ACCIONES DE DERECHOS CIVILES AMBIENTALES Y HUMANOS. 29. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y CELEBRAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO AMBIENTAL, MONITOREO AMBIENTAL, CALIDAD DE SISTEMAS HÍDRICOS, MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS, UNIVERSIDADES, CORPORACIONES, ALCALDÍAS, GOBERNACIONES, INSTITUCIONES, SENA, ENTES TERRITORIALES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, MEDIANTE ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY. 30. ELABORAR Y EJECUTAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE URBANIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, SOBRE LA EXPLOTACIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. 31 ELABORACIÓN U EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. 32. PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, ABATIZACIÓN Y CONTROL BIOLÓGICO DE VECTORES EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS. 33. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA PESCA EN TODAS SUS FORMAS. 34. PRESTAR SERVICIOS DE BATIMETRÍA, DRAGADOS, LIMPIEZA DE CAÑOS Y CUERPOS DE AGUA. 35. SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE TODO TIPO: PARA ACUEDUCTOS, PARA ALCANTARILLADO, PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS, ENTRE OTRAS. 36. PRESTAR SERVICIOS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A POBLACIONES QUE AMERITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 37.

	IMPLEMENTAR Y MANEJAR ACUEDUCTOS DE INTERÉS SOCIAL. 38. REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN LAS ÁREAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ACABADOS, INGENIERÍAS SANITARIAS, INGENIERA ELÉCTRICA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, AUTOPISTA EN CONCRETO.39. RÍGIDO O ASFÁLTICO, PUENTES, CANALIZACIONES DE AGUAS Y TODO LO VINCULADO A LA CONSTRUCCIÓN EMPLEADO TODA CLASE DE MATERIALES. 40. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMO SON: PAVIMENTACIONES DE CALLES Y VÍAS URBANAS Y RURALES, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS, PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN, PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES, CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES, PINTURAS EN TODOS SUS TIPOS, INTERVENTORÍAS EN PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES. 41. CONSTRUIR EN GRAN ESCALA VIVIENDAS, URBANIZACIONES, EDIFICIOS, ETC. OFRECIENDO NUESTROS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. 42. ASESORÍA, ANÁLISIS, DISEÑO Y MONTAJE DE BASES DE DATOS Y REDES DE DATOS. 43. ASESORÍA, MONTAJE Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS. 44. MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA, HOSPITALES Y EL COMERCIO. 45. EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, GESTIÓN, CONTROL PROVEEDURÍA, INTERVENTORÍA, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO PLANIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTE DE OBRAS CIVILES, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJE ELECTRÓNICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMA Y SERVICIO INDUSTRIALES, OBRAS DE MINERÍA E HIDROCARBURO, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES. 46. PRESENTAR, DESARROLLAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR PROYECTOS Y PROGRAMAS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMAS, COMUNITARIAS Y COLECTIVAS E IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. 47. GESTIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO FUTURO EN ASPECTO DE PANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD,

	ETC. 48. PRESTAR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PROFESIONAL A LA COMUNIDAD Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 49.ACTUAR EN COOPERACIÓN CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL FINALIDADES AFINES. 50. IMPLEMENTAR PROGRAMAS LÚDICOS PEDAGÓGICOS CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA FORMACIÓN DEL INDIVIDUO EN MATERIA DE TRÁNSITO Y EL RESPETO A LAS NORMAS Y SEÑALES DEL MISMO, PORQUE ASÍ RESPETAMOS LA VIDA MISMA, HACERLE VER A LA SOCIEDAD QUE EDUCARNOS ES UN COMPROMISO CON LA VIDA. 51. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON TRÁNSITO Y TRANSPORTE, MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS AUTORIZADOS POR LA LEY. 52. PRESENTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y CELEBRAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN EDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS DEPORTIVOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL DEPORTE, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS, UNIVERSIDADES, CORPORACIONES, ALCALDÍAS, GOBERNACIONES, INSTITUTOS, ENTES TERRITORIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS, MEDIANTE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA LEY, EN CONVENIO CON LAS ENTIDADES LEGAL MENTE CREADAS PARA ELLO. 53. PRESTAR SERVICIOS DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, CALZADOS Y DOTACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES Y PARTICULARES. 54. PRODUCIR PROCESAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE HARINAS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DEL PLÁTANO, LA YUCA, EL MAÍZ Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO PROPIO DE LA REGIÓN COLOMBIANA. 55. URBANIZAR, CONSTRUIR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, ADMINISTRAR, ASÍ COMO COMPRAR Y POSEER TÍTULOS DE DUEÑO, VENDER, TRANSFERIR, GRAVAR, ARRENDAR, HIPOTECAR, ETC. BIENES, INMUEBLES Y SERVICIOS. 56. RECIBIR Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS A TRAVÉS DE CONCESIONES O COMODATOS. 57. ATENDER LOS PROGRAMAS QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE; 58. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS PARA ADULTOS MAYORES,

	INCLUYENDO ACTIVIDADES FÍSICAS, TALLERES DE NUTRICIÓN Y SESIONES DE MINDFULNES, TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 59. ORGANIZAR EVENTOS RECREATIVOS Y CULTURALES ADAPTADOS A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS ADULTOS MAYORES, COMO EXCURSIONES, CLASES DE BAILE, GRUPOS DE LECTURA Y CLUBES DE ARTE. 60. OFRECER CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA ACTUALIZACIÓN DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS RELEVANTES PARA LOS ADULTOS MAYORES, COMO TECNOLOGÍA BÁSICA, ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LÍNEA; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 61. BRINDAR SERVICIOS DE APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO, PARA AYUDAR A LOS ADULTOS MAYORES A ENFRENTAR LOS DESAFÍOS EMOCIONALES Y SOCIALES ASOCIADOS CON EL ENVEJECIMIENTO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 62. ESTABLECER UNA RED DE CUIDADORES VOLUNTARIOS O PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA DOMICILIARIA A ADULTOS MAYORES QUE LO NECESITEN, INCLUYENDO AYUDA CON LAS TAREAS DEL HOGAR, COMPRAS Y COMPAÑÍA; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 64. PROPORCIONAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y ACTIVIDADES ADAPTADAS; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 65. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADOS A LAS HABILIDADES Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO PROMOVER OPORTUNIDADES LABORALES INCLUSIVAS Y FACILITAR SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 66. TRABAJAR EN LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ENTORNOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y COMUNICATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 67. BRINDAR APOYO EMOCIONAL Y SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, FACILITANDO EL ACCESO A REDES DE APOYO COMUNITARIO, GRUPOS DE AUTOAYUDA Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO. 68.

ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL No. 007 DEL 26 DE MARZO DE 2024.

	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ADAPTADAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR RECURSOS Y APOYO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS INCLUSIVOS; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 69. COLABORAR CON PROFESIONALES DE LA SALUD PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN DE CUIDADOS Y LA GESTIÓN DE TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS. 70. APOYAR LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. 71. IMPULSAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN FÍSICA, QUE PERMITA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), RECUPERAR SU DIVERSIDAD FUNCIONAL Y A SU VEZ REINTEGRARSE DE MANERA SATISFACTORIA A SU ENTORNO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 73. LIDERAR ESPACIOS DE INTERACCIÓN SOCIAL PARA PROPICIAR LA REHABILITACIÓN ESPIRITUAL, EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL DE LAS PCD; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 74. PROMOVER EL TRATO DIGNO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, RESTITUCIÓN, PROMOCIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, BRINDANDO APOYOS INDIVIDUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS DEMANDAS DE SU ENTORNO Y ORIENTADOS A ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 75. REALIZAMOS ACCIONES DIRIGIDAS A POTENCIAR LAS HABILIDADES Y EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PARA OPTIMIZAR SU PROCESO DE INCLUSIÓN E INMERSIÓN LABORAL EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 76. PROPICIAR LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS Y SABERES NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES. 77. DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LAS CIUDADES INCLUYENTES CON MIRAS A GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 78. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y AL ESTADO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PLENA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SOCIEDAD CON EL FIN

	DE ELIMINAR CUALQUIER BARRERA QUE IMPIDA EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL, EMOCIONAL, PROFESIONAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 79 DESARROLLAR PROGRAMAS ORIENTADOS A FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ADAPTADA Y DE PUNTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 80. FOMENTAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES LENGUAJES, MÉTODOS Y SISTEMAS UTILIZADOS PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA; 81. IMPARTIR TALLERES PRÁCTICOS SOBRE TÉCNICAS DE GESTIÓN EMOCIONAL Y HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO PARA AYUDAR A LAS PERSONAS A MANEJAR EL ESTRÉS, LA ANSIEDAD Y OTROS DESAFÍOS EMOCIONALES; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 82. ORGANIZAR SESIONES GUIADAS DE MINDFULNESS Y MEDITACIÓN, PROMOVIENDO LA ATENCIÓN PLENA Y LA RELAJACIÓN; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 83. DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA PROMOVER LA AUTOESTIMA Y LA AUTOCONFIANZA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS, EJERCICIOS DE REFLEXIÓN Y FOMENTO DEL AUTOCUIDADO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 84. OFRECER TALLERES PARA MEJORAR LAS HABILIDADES SOCIALES Y LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL, AYUDANDO A LAS PERSONAS A DESARROLLAR RELACIONES POSITIVAS Y FORTALECER SU RED DE APOYO SOCIAL. 85. PROPORCIONAR SESIONES INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL, COMO LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, LA GESTIÓN DEL DUELO Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 86. FACILITAR GRUPOS DE TERAPIA GRUPAL, PROPORCIONANDO UN ESPACIO SEGURO PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS, EXPRESAR EMOCIONES Y RECIBIR APOYO MUTUO; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 87. OFRECER SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO INDIVIDUALIZADO PARA AQUELLOS QUE LO NECESITEN, BRINDANDO APOYO EMOCIONAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN MOMENTOS DE DIFICULTAD; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS. 88. FOMENTAR LA EXPRESIÓN CREATIVA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS COMO

	LA PINTURA, LA MÚSICA, LA DANZA Y LA ESCRITURA, COMO MEDIO TERAPÉUTICO PARA MEJORAR EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA AUTOEXPRESIÓN. 89. OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA MUJERES, QUE ABARQUEN TEMAS COMO PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, GESTIÓN FINANCIERA, MARKETING Y HABILIDADES DE LIDERAZGO. ESTOS PROGRAMAS PUEDEN INCLUIR TALLERES PRÁCTICOS, SESIONES DE MENTORÍA Y ACCESO A RECURSOS Y REDES DE APOYO EMPRESARIAL; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS 90. FACILITAR EL ACCESO A MICROCRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS, CON EL OBJETIVO DE APOYAR EL INICIO O LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS. ESTOS PROGRAMAS PUEDEN OFRECER ASESORAMIENTO FINANCIERO, ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS INCLUSIVOS, COMO CUENTAS DE AHORRO Y SEGUROS; TODO ESTO EN ASOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y/O AUTORIZADAS La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU para el cumplimiento de su objeto, podrá: b. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. c. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuya al cumplimiento del presente objeto social. d. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación. e. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel local, nacional, e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y sus proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación y administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. f. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los distintos grupos poblaciones beneficiarios de la fundación. g. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el

	desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles o inmuebles h. Realizar, directa o indirectamente, por cuentas propias o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
ARTÍCULO 6º. ASOCIADOS	Tienen calidad de asociado las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo al lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. Los asociados de LA FUNDACION son fundadores, adherentes y honorarios. **a. Son Asociados Fundadores** de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de LA FUNDACION e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso. **b. Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la juta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la asamblea general. **c. Son Asociados Honorarios,** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicas, contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la junta directiva expedida al respecto.

	PARÁFRAFO: La calidad de asociado fundador se perderá con la aceptación del retiro voluntario o la exclusión de la Fundación.
ARTÍCULO 7º. DEBERES DE LOS ASOCIADOS	Al ser parte de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, los asociados adquieren las siguientes obligaciones. a. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente, acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante. b. Comprometerse a participar en las actividades de la fundación. c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización. d. Solicitar la convocatoria de la asamblea, de acuerdo con estos estatutos. e. Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la asamblea general, la junta directiva o el comité de trabajo. f. Velar por la buena imagen de la Fundación. g. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General. h. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación. i. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo. j. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad. k. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Fundación. l. Representar con responsabilidad la participación de la Fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento. m. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día. n. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva. **PARRAGRAFO:** En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano

	que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.
ARTÍCULO 8º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS	Son derechos de los asociados en general: a. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan. b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación. c. Elegir y ser elegido integrantes de la junta directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda. d. Representar a la fundación con previa autorización de la junta directiva o asamblea general, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente. e. Recibir las publicaciones hechas por la fundación. f. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación. g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la junta directiva. h. Retirarse voluntariamente de la fundación según lo prescrito en estos estatutos. i. Proponer reformas de estatutos; aprobar o reprobar la reforma de estatutos puestos en consideración de la Asamblea. j. Apelar las decisiones sancionatorias. k. Solicitar licencias y permiso especificando su tipo y periodo de duración de las mismas. l. Recibir capacitaciones, y asesoría de todas las actividades de tipo social que realizan el gobierno y las ONG nacionales e internacionales. m. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la asamblea general. n. Tener voz y voto en las asambleas y reuniones.
ARTÍCULO 10º. CAUSALES DE EXCLUSIÓN O EXPULSIÓN	La expulsión de la fundación será impuesta por la Asamblea General, por cualquiera de las causales siguientes: a. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, la declaración de los principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la junta directiva.

	b. Incurrir en algunas de las causales que se determinan en el manual ético y moral de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. c. Acumulación de tres suspensiones temporales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La expulsión de los asociados la aplicará la Asamblea General por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La expulsión solo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba respeto por la dignidad humana.
ARTÍCULO 11º. PROHIBICIONES	Se prohíbe a los asociados de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. d. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de esta. e. Discriminar, actuando como miembro de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica. f. Usar el nombre y demás bienes de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficios particulares o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias. g. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo. h. Usar las sedes o lugares de ejercicios o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la FUNDACION, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

	PARAGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU.
ARTÍCULO 12º. SANCIONES.	La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita y descargos y el término para presentarlos: **a. Amonestaciones.** Serán impuestas por la junta directiva, según reglamento previsto para el efecto. **b. Suspensión temporal de la calidad de asociado**. La junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en ejercicios de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales: • Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecidas por la asamblea general o junta directiva, según el caso. • Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención. • Configuración de cualquiera de las causales de pérdidas de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide. **c. Expulsión**. Será impuesta por la Asamblea General por cualquiera de las causales previstas en el artículo 10º del presente Estatuto. **d. Otras sanciones.** También podrá imponer la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General. **PÁRAGRAFO:** La junta directiva decidirá en primera instancia respeto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.
ARTÍCULO 13º. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	La FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control. a. Asamblea General, como máximo órgano decisorio b. Junta Directiva

	c. Presidente, quien presidirá la Junta Directiva y la Asamblea General y será el representante Legal de la Fundación. La Fundación tendrá un representante legal suplente, denominado Vicepresidente. d. Revisor Fiscal
ARTÍCULO 15º. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	La asamblea de asociados se reunirá ordinariamente solo una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o la junta directiva. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicios, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acorde con la situación económica y financiera de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE: Si llegada la hora para lo cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quorum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10%de total de asociados y no menor del 50% de total de asociados requerido para constituir la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** REUNIÓN POR DERECHO PROPIO: En el evento en que transcurrido los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados. **PARÁGRAFO TERCERO**: REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si se convoca la Asamblea General y esta no se reúne por falta de quorum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

	En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados. **PARÁGRAFO CUARTO:** REUNIONES NO PRESENCIALES: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultaneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele- conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifiesten la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última. **PARÁGRAFO QUINTO. QUÓRUM.** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez represente la mayoría de los asociados salvos las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión. Reunidas Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto estatutos y la ley, obligaran a todos los asociados aun a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos. Tienen derecho a voto en las sesiones, los asociados fundadores y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día que hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. Los asociados inhabilitados no contaran para determinar quorum deliberatorio. **PARÁGRAFO SEXTO.** El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otra persona, inclusive a otro miembro que pueda deliberar y decidir. No obstante, los directivos ni

	empleados no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar más de tres (3) asociados en una misma reunión.
ARTÍCULO 16º. CONVOCATORIAS DE REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL	Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el Presidente, o en su ausencia de este por el Vicepresidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Paras las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizarán con mínimo cinco (5) calendario de antelación, en ambos casos, para el computo del término no se tendrá en cuenta ni en día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.
ARTÍCULO 18º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.	Son funciones de la Asamblea General: a. Aprobar su propio reglamento b. Ejercer la suprema dirección de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y velar por el cumplimiento de su objetivo social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades. c. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. d. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal. e. Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva, y a sus suplentes para periodos de cuatro (4) y el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.

	f. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un periodo dos años y asignarle su remuneración. g. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva. h. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU Z, en los términos de estos estatutos. i. Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, en los términos de estos estatutos. j. Elegir el liquidador y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. k. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de la prevista en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria. l. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores digna de reconocimiento. m. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados. n. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades para la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU o. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por conceptos de cuotas de afiliación. p. Propender por el bienestar de los asociados. q. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y que no haya sido asignada por los estatutos a los otros órganos.
ARTÍCULO 20º. FUNCIONES DEL FISCAL.	Son funciones del revisor fiscal: a. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas. b. Velar por que la Asamblea General, la Junta Directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

	c. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación. d. Cerciorarse de que las operaciones de la FUNDACIÓN se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. e. Informar a la asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación. f. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia. g. Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva. h. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones. i. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados. j. Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conversación y seguridad oportunamente.
ARTÍCULO 21º. LA JUNTA DIRECTIVA	La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un periodo de dos (2) años. Está integrada por asociados activos y estará conformada por: a. Un Presidente b. Un vicepresidente c. Un Secretario d. Un tesorero e. Un vocal Para ser designado como integrante de la Junta Directiva, se requiere: 1. Ser asociado activo de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU 2. Estar paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección 3. No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU

	PARÁGRAFO: Todo cambio o remplazo de uno de más integrantes de la Junta Directiva se entiende que es para completar el periodo.
ARTÍCULO 22º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	Son funciones de la Junta Directiva: a. Establecer su propio reglamento interno b. Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los estatutos. c. Crear organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU d. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinada por la misma Junta Directiva para este fin. 4. Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU e. Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General. f. Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos. g. Presentar ante la asamblea general de asociados, todos los proyectos, planes y programas tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos de la Fundación h. Las demás que señale la Asamblea General **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada trimestre, mediando citación del Presidente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, con un día común de anticipación. El quórum deliberativo lo constituyen la asistencia por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurrido los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presidencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar Representante Legal se requiere el 100% de votos.
ARTÍCULO 26. EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	El vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia definitiva de éste.
ARTÍCULO 27º. EL SECRETARIO.	El Secretario será el responsable de las actas de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los integrantes. b. Levantar un libro donde se registren las sanciones. c. Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial. d. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines en general divulgar las actividades de la FUNDACIÓN. e. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva. f. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes. g. Realizar un inventario general de la FUNDACIÓN con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente. h. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva asignen.
ARTÍCULO 28º. EL TESORERO	El Tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, recibir los aportes de los integrantes de la FUNDACIÓN, las donaciones y los auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la FUNDACIÓN conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el

	Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias. PARAGRAFO: El tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a 25 salarios mínimo-legales mensuales vigentes.
ARTÍCULO 29º. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.	La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales: a. Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedaran como únicos integrantes activos de la Fundación. b. Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada. c. Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación. d. Por el cese de actividades de la FUNDACIÓN, por un periodo mayor a dos años. e. Por extinción del patrimonio de LA FUNDACIÓN. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

b. Incorporación de nuevos artículos

La presidente indica que los Estatutos adolecen de ciertos aspectos que son necesarios para garantizar la gobernabilidad de la Fundación, razón por la cual propone la incorporación del siguiente articulado.

NÚMERO Y TÍTULO DEL ARTÍCULO A ADICIONAR	TEXTO DEL ARTÍCULO A ADICIONAR

ARTÍCULO 5A. ORIGEN DE LOS FONDOS	Los Fondos de la Fundación provienen de: a. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación. b. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre de la Fundación. c. El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación. d. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. e. En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.
5B. DESTINO DEL PATRIMONIO.	Los bienes y fondos de la Fundación son invisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresaran en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aun por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observara lo previsto por las leyes y los estatutos.
5C. DEL PRESUPUESTO.	El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 12A. RETIRO DE LOS ASOCIADOS	El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado y concepto de la Junta Directiva. En el momento de la solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.
ARTÍCULO 22A. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU y es elegido por la Asamblea, para período de cuatro (4) años, pudiendo ser removido en cualquier momento por decisión mayoritaria absoluta de la Asamblea. En sus faltas absolutas, su suplente lo remplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.
ARTÍCULO 22B. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.	Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a. Actuar como Representante Legal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presente estatutos, las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU c. Velar por los intereses de la FUNDACIÓN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencias especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU. e. Ordenar los gastos de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU los pagos, dentro de sus limitaciones. f. Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. g. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva.

	h. Nombrar y contratar los empleados y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU i. Celebrar, en nombre de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, todos los actos y los contratos que sean requeridos para el desarrollo del objeto social, sin límite de cuantía. j. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN. k. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. l. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. m. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo, establecidas por la Asamblea General
ARTÍCULO 27 A. LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS	La FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN. Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.
ARTÍCULO 27B. LIBRO DE ACTAS.	De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, en lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la FUNDACIÓN en la respectiva

	sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.
ARTÍCULO 27C. LIBROS DE CONTABILIDAD.	LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentara a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.
ARTÍCULO 28A – FUNCIONES DEL VOCAL.	Son funciones del vocal las siguientes: a. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y participar con voz y voto en sus decisiones. b. Realizar las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva. c. Presidir los Comités de trabajo de la Asociación. d. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de los comités y someterlos a su estudio y aprobación.
ARTÍCULO 30 A. EL LIQUIDADOR	El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informara el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborara el inventario y avaluó de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobres prelación de créditos.

Una vez leída la propuesta de modificación, se sometieron a votación las reformas, resultando aprobadas por unanimidad, así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA	APROBADO

DÍAZ MARQUEZ	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

5. Designación o ratificación de la representación legal de la Fundación

Por unanimidad de las asociadas votantes, se ratificó a **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875, como Presidente de la Junta Directiva, y por tanto, representante legal de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, para un período de cuatro (4) años, haciendo la salvedad que puede ser removida en cualquier momento, así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

Se deja constancia que MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875, aceptó el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU, por el período de cuatro (4) años a partir de la fecha, sin perjuicio de que pueda ser removida en cualquier momento por la Asamblea.

6. Decisión sobre renuncia presentada por asociada

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ da lectura de la renuncia presentada por la asociada KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ, de fecha 20 de enero de 2024. Interviene KARINA DÍAZ para explicar que la renuncia se debe a cuestiones personales; no obstante, expresa que le gustaría regresar tan pronto como logre superar la

situación personal que la llevó a solicitar la renuncia de la asociación. Así mismo, indica que participará en la totalidad de la presente reunión.

Se somete a consideración de las asociadas, resultado aprobada la renuncia de la señora Karina Díaz, quien no tiene deudas pendientes con la Fundación conforme lo señaló la representante legal. La renuncia se hará efectiva a partir del día 27 de marzo de 2024.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	ABSTENCIÓN
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

7. <u>Apertura de establecimientos comerciales de la Fundación en otras ciudades</u>

Indica la representante legal que una de las principales actividades que actualmente se encuentra adelantando la Fundación está relacionada con la ejecución de contratos de aportes celebrados con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en distintas regionales del país. Agrega que la ejecución de tales contratos beneficia a muchos niños y niñas, y sus familias, grupos poblacionales de especial relevancia, a quienes la Fundación ha ayudado decididamente desde sus orígenes.

En ese sentido, y con el fin de expandir la misionalidad de la Fundación, solicita autorización por parte de la Asamblea General para iniciar los trámites administrativos que correspondan para aperturar dos establecimientos de comercio de la Fundación el primero en el municipio de Floridablanca en el departamento de Santander y el segundo en el municipio de Mosquera departamento de Cundinamarca, con el fin de dar respuesta directa a las necesidades y opciones de cooperación que puedan surgir en este territorio.

Las asociadas destacan la propuesta presentada por la representante legal, proposición que es aprobada unánimemente, así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

La representante legal deberá adelantar los trámites de apertura de los establecimientos de comercio de la Fundación en Floridablanca ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, o en la que corresponda y en Mosquera ante la Cámara de comercio de Facatativá, o donde corresponda.

Para todos los efectos legales, comerciales y fiscales, se entenderá que en los municipios de Floridablanca Santander y Mosquera Cundinamarca habrá una sede de la MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU.

8. Proposiciones y varios

Sin proposiciones y varios.

9. Lectura y aprobación del acta

Siendo la 1:54 p.m., y no habiendo más puntos a tratar, la presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta que dé cuenta de lo ocurrido en la presente sesión. Siendo las 3:45 p.m. se reanuda la reunión.

Se da lectura del contenido de la presente acta, sometiéndose por consiguiente a aprobación de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
KARINA MARCELA	APROBADO

DÍAZ MARQUEZ	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

10. Cierre

Siendo las 4:30 p.m, se da por terminada la Asamblea General de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", y en constancia de lo en ella ocurrido, suscriben:

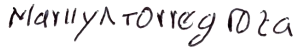
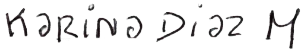
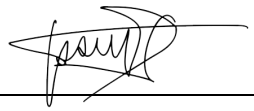
MARILYN TORREGROZA ALVAREZ
C.C 1.221.972.875.
Presidente

MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377.
Secretaria

ESTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", Y SE AUTORIZA SU COPIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN.

MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377.
Secretaria

LISTADO DE ASISTENCIA - REUNIÓN ORDINARIA
FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"
26 DE MARZO DE 2024

NOMBRE Y CÉDULA	CALIDAD	FIRMA
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ C.C 1221972875	Asociada	
KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ C.C 1221964281	Asociada	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ C.C 39034377	Asociada	
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ C.C 39144344	Asociada	

ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL No. 007 DEL 26 DE MARZO DE 2024.

ACTA N° 008
DEL 14 DE JUNIO DE 2024

ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit. 900845972-5

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la Calle 7 No 15-28 Barrio Centenario del municipio de Ciénaga, Magdalena, siendo las 9:00 AM del día 14 de junio de 2024, se reunió en sesión extraordinaria la **ASAMBLEA** de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, previa convocatoria efectuada por la Presidente de la Asamblea General por medio de citación escrita, comunicada a través de correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación orden del día
4. Admisión de integrante a la Fundación en calidad de adherente
5. Designación de Junta Directiva 2024-2026
6. Lectura y aprobación del acta
7. Cierre

La señora MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ALVAREZ, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit 900845972-5, da la bienvenida a las asociadas.

1. Designación de presidente y secretario de la reunión

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los Estatutos de la Fundación, la presente reunión de Asamblea fue presidida por la presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875.

Por su parte, actuó como secretaria **MARÍA CONCEPCION ÁLVAREZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.034.377.

2. Verificación del quórum

Una vez revisada las firmas de los asistentes, se comprueba que **se cuenta con la participación de 3 de los 3 miembros que tiene la Asamblea General**, **lo cual equivale a que están presentes el 100% de los asociados;** por consiguiente, la secretaria confirma que hay quórum suficiente para deliberar y someter a votación los puntos que componen el orden del día. Asistieron:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ASISTE
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	1221972875	Asociada
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	39034377	Asociada
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	39144344	Asociada

Como anexo a la presente acta, reposa el listado de asistencia de la sesión.

Así mismo, participó en calidad de invitada la señora VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.394.580 de Mosquera (Cundinamarca).

3. Lectura y aprobación del orden del día

Hecho lo precedente, se somete a consideración de las participantes el orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de las asociadas.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

4. Admisión de integrante a la Fundación en calidad de adherente

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ indica que recibió solicitud de vinculación como miembro adherente de la Fundación por parte de la señora VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.394.580 de Mosquera (Cundinamarca).

Así mismo, le recuerda a las asociadas asistentes que, de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación, los asociados son fundadores, adherentes y honorarios, entendiéndose por adherentes los siguientes:

> *b. Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, **sean admitidas** como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la juta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la asamblea general.*

Se somete a votación de las asistentes la solicitud de admisión presentada por la señora VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.394.580 de Mosquera (Cundinamarca) , aprobándose por unanimidad así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ le informa en la reunión a la señora VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.394.580 de Mosquera (Cundinamarca) que ha sido **admitida** como **asociada ADHERENTE**, y que podrá asistir en la próxima reunión de la Asamblea General de la Fundación en atención a su vinculación como asociada.

5. Designación de Junta Directiva 2024-2026

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ÁLVAREZ indica que, como es conocimiento de las asistentes, en sesión del 26 de marzo de 2024 se dio lectura de la renuncia presentada por la asociada KARINA MARCELA DÍAZ MARQUEZ, mediante carta de fecha 20 de enero de 2024, quedando por fuera de la Fundación.

Adicionalmente, el renglón respectivo en la Junta Directiva de la Fundación se encuentra vacante, siendo necesario proveerlo para lograr un mejor funcionamiento y abordaje de los asuntos corporativos de la Fundación, aunado, además, a la existencia de una nueva miembro de la Fundación como lo es VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.394.580 de Mosquera (Cundinamarca).

Señala la Presidente que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación, la Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, **elegido por la Asamblea General**, **para un periodo de dos (2) años.** Estará integrada por asociados activos y estará conformada por:

a. Un Presidente
b. Un vicepresidente
c. Un Secretario
d. Un tesorero
e. Un vocal

Así mismo, recuerda que para ser designado como integrante de la Junta Directiva, se requiere:

1. Ser asociado activo de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU
2. Estar paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección
3. No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO – FUMUNFU

En este orden, la Presidente considera que es necesario designar una nueva junta para el **período 2024-2026,** proposición que es **aprobada por unanimidad** y en consecuencia la Junta queda integrada así:

CARGO Y RENGLÓN	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Primer renglón: Presidente	MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	1.221.972.875.
Segundo renglón: Vicepresidente	VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN	35.394.580
Tercer renglón: Secretario	MARÍA CONCEPCION ÁLVAREZ RODRIGUEZ	39.034.377.
Cuarto renglón: Tesorero	YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	39.144.344
Quinto renglón: Vocal	VACANTE	N/A

La anterior designación fue aprobada por unanimidad de las miembros de la Asamblea General presentes. Así mismo, se deja constancia de la aceptación de las designaciones por parte de las miembros de la Junta Directiva.

6. Lectura y aprobación del acta

Siendo la 10:07 a.m., y no habiendo más puntos a tratar, la presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta que dé cuenta de lo ocurrido en la presente sesión. Siendo las 10:21 a.m. se reanuda la reunión.

Se da lectura del contenido de la presente acta, sometiéndose por consiguiente a aprobación de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

7. Cierre

Siendo las 10:38 a.m., se da por terminada la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", y en constancia de lo en ella ocurrido, suscriben:

Marilyn Torregroza

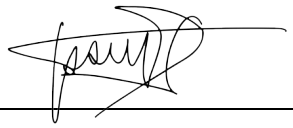
MARILYN TORREGROZA ALVAREZ
C.C 1.221.972.875.
Presidente

MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377.
Secretaria

ESTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", Y SE AUTORIZA SU COPIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN.

MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377.
Secretaria

LISTADO DE ASISTENCIA - REUNIÓN EXTRAORDINARIA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" 14 DE JUNIO DE 2024

NOMBRE Y CÉDULA	CALIDAD	FIRMA
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ C.C 1221972875	Asociada	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ C.C 39034377	Asociada	
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ C.C 39144344	Asociada	

ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL No. 008 DEL 14 DE JUNIO DE 2024.

ACTA N° 009
DEL 24 DE JULIO DE 2024

ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit. 900845972-5

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la Calle 7 No 15-28, Barrio Centenario, municipio de Ciénaga, Magdalena, siendo las 2:00 PM del día 24 de julio de 2024, se reunió en sesión extraordinaria la **ASAMBLEA** de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"**, previa convocatoria efectuada por la Presidente , por medio de citación escrita, comunicada a través de correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación orden del día
4. Admisión de integrante a la Fundación en calidad de adherente
5. Designación de quinto renglón de la Junta Directiva (vocal) para el período 2024-2026
6. Ratificación de la revisora fiscal
7. Lectura y aprobación del acta
8. Cierre

La señora MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ALVAREZ, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU" Nit 900845972-5, da la bienvenida a las asistentes de la reunión.

1. Designación de presidente y secretario de la reunión

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los Estatutos de la Fundación, la presente reunión de Asamblea fue presidida por la presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, **MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.221.972.875.

Por su parte, actuó como secretaria **MARÍA CONCEPCION ÁLVAREZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.034.377.

2. Verificación del quórum

Una vez revisada las firmas de los asistentes, se comprueba que **se cuenta con la participación de 4 de los 4 miembros que tiene la Asamblea General**, **lo cual equivale a que están presentes el 100% de las asociadas;** por consiguiente, la secretaria confirma que hay quórum suficiente para deliberar y someter a votación los puntos que componen el orden del día. Asistieron las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ASISTE
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	1221972875	Asociada
VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN	35.394.580	Asociada
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	39034377	Asociada
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	39144344	Asociada

Asiste en calidad de invitada la señora DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.462.158 de Santa Marta (Magdalena).
Como anexo a la presente acta, reposa el listado de asistencia de la sesión.

3. Lectura y aprobación del orden del día

Hecho lo precedente, se somete a consideración de las participantes el orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN	APROBADO

MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

4. <u>Admisión de integrante a la Fundación en calidad de adherente</u>

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ indica que recibió solicitud de vinculación como miembro adherente de la Fundación por parte de la señora DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.462.158 de Santa Marta (Magdalena).

Así mismo, le recuerda a las asociadas asistentes que, de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación, los asociados son fundadores, adherentes y honorarios, entendiéndose por adherentes los siguientes:

> *b. Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, **sean admitidas** como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la juta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la asamblea general.*

Se somete a votación de las asistentes la solicitud de admisión presentada por la señora DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.462.158 de Santa Marta (Magdalena), aprobándose por unanimidad así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ le informa en la reunión a la señora DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.462.158 de Santa Marta (Magdalena) que ha sido **admitida** como **asociada ADHERENTE**, y que por consiguiente, podrá asistir en la próxima reunión de la Asamblea con voz y voto en atención a su vinculación como asociada, tal como lo definen los Estatutos de la entidad.

5. Designación de quinto renglón de la Junta Directiva (vocal) para el período 2024-2026

La presidente de la reunión MARILYN DE JESUS TORREGROZA ÁLVAREZ indica que, como es conocimiento de las asistentes, en sesión del 14 de junio pasado se designó una nueva junta directiva para el **período 2024-2026**; sin embargo, el quinto renglón, correspondiente al vocal, quedó vacante (sin proveer).

Toma el uso de la palabra la señora VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN y señala que es necesario proveerlo para lograr un mejor funcionamiento y abordaje de los asuntos corporativos de la Fundación, y agrega que las disposiciones estatuarias no indican quién asume tales funciones en caso de que no sea provisto.

Retoma el uso de la palabra la presidente MARILYN DE JESUS TORREGROZA ÁLVARE y señala que, aunado a lo indicado por la señora Viviana Orozco, se debe tener en cuenta la existencia de una nueva miembro de la Fundación como lo es la señora DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR. Agrega que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación, la Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, **elegido por la Asamblea General**, **para un periodo de dos (2) años** y estará integrada **por asociados activos**. En este orden, la Presidente considera que es necesario designar como miembro de la **Junta Directiva** para el **período 2024-2026,** a DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR en el quinto renglón, así:

CARGO Y RENGLÓN	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Quinto renglón: Vocal	DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR	1.004.462.158 Expedida el 12/06/2020

La anterior designación fue aprobada por unanimidad de las miembros de la Asamblea General presentes, así:

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

Así mismo, se deja constancia de la aceptación de la designación por parte de la señora DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR CC 1.004.462.158 en calidad de vocal.

6. <u>Ratificación de la revisora fiscal</u>

La presidente indica de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, es función de la Asamblea, entre otras, elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un periodo dos años. Dicho esto, propone la ratificación de la actual revisora fiscal, proposición que es aprobada unánimemente. En ese sentido, la Asamblea efectúa la siguiente designación (ratificación):

a. Revisor fiscal período 2024-2026

Nombre: MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ
Documento de identificación: No. 39.003.018
Fecha de expedición del documento de identificación: 26 de octubre de 1995
Número de tarjeta profesional: 158004-T de la Junta Central de Contadores

Se deja constancia de la aceptación de la designación por parte de la señora MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ CC 39.003.018 como revisora fiscal.

7. <u>Lectura y aprobación del acta</u>

Siendo la 2:57 p.m., y no habiendo más puntos a tratar, la presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta que dé cuenta de lo ocurrido en la presente sesión. Siendo las 3:30 p.m. se reanuda la reunión.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA No. 009 DEL 24 DE JULIO DE 2024.

Se da lectura del contenido de la presente acta, sometiéndose por consiguiente a aprobación de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

NOMBRE	VOTO
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ	APROBADO
VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN	APROBADO
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ	APROBADO
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ	APROBADO

8. Cierre

Siendo las 3:45 p.m., se da por terminada la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", y en constancia de lo en ella ocurrido, suscriben:

MARILYN TORREGROZA ALVAREZ
C.C 1.221.972.875.
Presidente

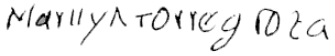
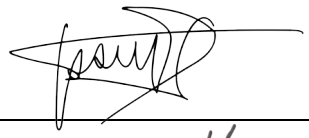
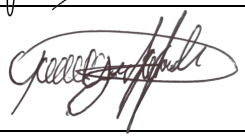
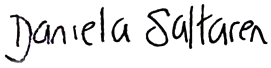
MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377.
Secretaria

ESTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU", Y SE AUTORIZA SU COPIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN.

MARÍA ÁLVAREZ RODRIGUEZ
C.C 39.034.377. - Secretaria

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA No. 009 DEL 24 DE JULIO DE 2024.

LISTADO DE ASISTENCIA - REUNIÓN EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"
24 DE JULIO DE 2024

NOMBRE Y CÉDULA	CALIDAD	FIRMA
MARILYN DE JESÚS TORREGROZA ÁLVAREZ C.C 1221972875	Asociada	
VIVIANA ROCÍO OROZCO GUZMÁN CC 35.394.580	Asociada	
MARIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ RODRIGUEZ C.C 39034377	Asociada	
YULLY PAOLA COTES ÁLVAREZ C.C 39144344	Asociada	
DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR C.C 1.004.462.158	Asistente	
MARTHA LIGIA T RIANA LÓPEZ C.C 39.003.018	Asistente	

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA No. 009 DEL 24 DE JULIO DE 2024.

Ciénaga (Magdalena), 24 de julio de 2024

Señores
FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO
Calle 7 No 15-28
Ciudad

Asunto: Aceptación de nombramiento

DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.004.462.158** , expedida el 12/06/2020, mediante la presente le comunico que acepto el cargo de **VOCAL** de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO.

Así mismo, manifiesto que conozco la información relacionada con los principales deberes, obligaciones, responsabilidades y compromisos del cargo y me comprometo a cumplir a cabalidad.

Agradezco a ustedes la confianza y oportunidad,

Atentamente,

Daniela Saltaren
DANIELA CAROLINA SALTAREN ALVEAR
C.C: **1.004.462.158**
Celular:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.462.158**

SALTAREN ALVEAR

APELLIDOS

DANIELA CAROLINA

NOMBRES

Daniela Saltaren

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-2002**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-JUN-2020 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-2100150-01144562-F-1004462158-20200706 **0071**140863A 2 8500438325

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ciénaga (Magdalena), 24 de julio de 2024

Señores
FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO
Calle 7 No 15-28
Ciudad

Asunto: Aceptación de nombramiento

MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.003.018** , expedida el 26 de octubre de 1995 y portadora de la tarjeta profesional No. 158004-T de la Junta Central de Contadores, mediante la presente le comunico que acepto el cargo de **REVISORA FISCAL** de la FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO, para el período 2024-2026.

Así mismo, manifiesto que conozco la información relacionada con los principales deberes, obligaciones, responsabilidades y compromisos del cargo y me comprometo a cumplir a cabalidad.

Agradezco a ustedes la confianza y oportunidad,

Atentamente,

MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ
C.C: **39.003.018**
T.P: 158004-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.003.018**

TRIANA LOPEZ
APELLIDOS

MARTHA LIGIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1976**

CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-OCT-1995 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00538311-F-0039003018-20140121 **0036**739567A 3 1462680008

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



158004-T

MARTHA LIGIA
TRIANA LOPEZ
C.C. 39003018
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 168541

FIRMA DEL TITULAR 83846

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EEB06BFC9B0C1053

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LIGIA TRIANA LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39003018 de CIENAGA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 158004-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *